



**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE

QATAR

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de Qatar.

---

**Índice**

<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1 Panorama general .....	4
1.2 Visión Nacional de Qatar 2030 .....	4
1.3 Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016 .....	6
1.4 Orientación de las políticas públicas .....	7
<b>2 PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS .....</b>	<b>8</b>
2.1 Panorama general .....	8
2.2 Crecimiento económico .....	8
2.3 Política fiscal .....	9
2.4 Política monetaria y cambiaria .....	10
2.5 Régimen de inversión extranjera .....	11
2.5.1 Inversiones de cartera extranjeras .....	11
2.5.2 Inversión extranjera directa .....	11
2.5.3 Dirección de Inversiones de Qatar .....	12
2.5.4 Construcción .....	12
2.6 Mercados de capitales .....	15
2.6.1 Seguros .....	16
2.7 Políticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo .....	17
2.8 Turismo .....	17
<b>3 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL .....</b>	<b>18</b>
3.1 Panorama general .....	18
3.2 Importancia de la política comercial .....	18
3.3 Objetivos de la política comercial .....	18
3.4 Objetivos estratégicos en materia de aduanas .....	19
3.5 Modificación de los procedimientos de exportación e importación .....	19
3.5.1 Ventanilla única .....	20
3.5.2 Valoración en aduana .....	21
3.5.3 Procedimiento de solución de diferencias en materia de valoración .....	21
3.5.4 Inspección previa a la expedición .....	21
3.6 Evolución reciente .....	22
3.6.1 Inversión extranjera .....	22
3.6.2 Tratados en materia de doble imposición .....	23
3.6.3 Normas de origen .....	24
3.6.4 Medidas antidumping, medidas compensatorias y medidas de salvaguardia .....	25
3.6.5 Propiedad intelectual .....	25
3.6.6 Licencias de importación .....	26
3.6.7 Procedimientos aduaneros electrónicos para el transporte aéreo de mercancías .....	26
3.6.8 Legislación en materia de competencia .....	26
3.6.9 Tasdeer .....	27

3.7	Próximos cambios en la reglamentación.....	27
<b>4</b>	<b>ACUERDOS COMERCIALES.....</b>	<b>29</b>
4.1	Acuerdos comerciales bilaterales.....	29
4.1.1	El Consejo de Cooperación del Golfo.....	31
4.1.2	Zona Panárabe de Libre Comercio.....	31
4.2	Organización Mundial del Comercio.....	32
4.2.1	Programa de Doha para el Desarrollo.....	32
<b>5</b>	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>33</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Panorama general

1.1. Qatar ha experimentado cambios económicos, humanos y sociales significativos desde su último Examen de las Políticas Comerciales. La población residente aumentó de 890.000 personas en 2005 a poco más de 2 millones a finales de 2013; se espera que alcance los 2,3 millones en 2018, coincidiendo con el punto más alto de la actual fase de desarrollo de la construcción. A la expansión directa de la demanda agregada generada por ese aumento, el país añadió en 2010 su elección como sede de la Copa del Mundo de la FIFA 2022. Se espera que este evento complemente las iniciativas de inversión que ya están en marcha en el marco de los esfuerzos de desarrollo económico realizados desde principios del decenio de 2000. Como resultado, ha habido una continua diversificación de la economía que ha reducido su dependencia de la producción de hidrocarburos en favor de los servicios, en particular, impulsados por el aumento de la población.

1.2. Desde 2005, las autoridades han aplicado procesos e instrumentos de formulación de políticas para aportar la máxima flexibilidad de respuesta a la evolución de la economía mundial, algo que se reveló especialmente útil a raíz de la crisis financiera mundial. Además, la coordinación entre los organismos gubernamentales se ha convertido en una prioridad fundamental con vistas a los preparativos de la Copa del Mundo de 2022.

1.3. Los aumentos en los ingresos de exportación durante el período objeto de examen -debido tanto al aumento del volumen como al incremento de los precios mundiales- se tradujeron en unos mayores niveles de inversión financiada con capital nacional en un amplio abanico de iniciativas, como, por ejemplo, un nuevo aeropuerto internacional, instalaciones sanitarias y de enseñanza, carreteras, puertos, una red de metro, inmuebles de carácter comercial, viviendas, hoteles, museos y un nuevo centro de convenciones. Además, los preparativos para la Copa del Mundo de 2022 incluyen varios estadios nuevos, más plazas hoteleras y la aplicación de varias iniciativas relacionadas con el turismo. Los servicios de mantenimiento y explotación de las nuevas infraestructuras también han generado considerables oportunidades económicas para las empresas tanto nacionales como extranjeras.

1.4. La introducción de una constitución permanente en junio de 2004 aportó el fundamento jurídico que garantiza, entre otras cosas, la libertad de empresa, la independencia judicial, la inversión privada y los procedimientos de aprobación oficial de las iniciativas económicas del Consejo de Ministros. Desde entonces se han aprobado varios documentos estratégicos de política para esbozar el marco estratégico de política social y económica de Qatar. A este respecto cabe destacar la Visión Nacional de Qatar 2030 y la Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016.

### 1.2 Visión Nacional de Qatar 2030

1.5. En la Visión Nacional de Qatar 2030 se definen varios objetivos sociales y económicos a largo plazo, al tiempo que se ofrece una plataforma para crear determinados marcos de política social y económica.<sup>1</sup> De este modo, la Visión Nacional 2030 prevé el desarrollo de todo el potencial del país, que le permitiría sostener su propio desarrollo económico y garantizar un alto nivel de vida para las generaciones futuras.<sup>2</sup>

1.6. Entre las contribuciones más importantes, la Visión Nacional 2030 incluye un marco general a partir del cual se pueden elaborar estrategias y planes operativos más detallados. La Visión, por tanto, tiene por objeto hacer de Qatar un país diversificado, sólido y desarrollado para 2030. En última instancia, se espera que Qatar pueda mantener su propia trayectoria de desarrollo y proporcionar a las generaciones futuras un alto nivel de vida. La Visión abarca cinco desafíos principales que Qatar debe equilibrar, a saber:

- la modernización y el mantenimiento de las tradiciones;
- las necesidades de esta generación y las necesidades de las generaciones futuras;
- un crecimiento manejable y una expansión controlable;

<sup>1</sup> Visión Nacional de Qatar 2030 (2008), página 1.

<sup>2</sup> Visión Nacional de Qatar 2030 (2008), página 1.

- el tamaño y la calidad de la mano de obra expatriada y la vía de desarrollo elegida; y
- el crecimiento económico, el desarrollo social y la gestión ambiental.

1.7. La Visión Nacional 2030 se basa en cuatro pilares de desarrollo, a saber: el desarrollo humano, el desarrollo social, el desarrollo económico y el desarrollo ambiental.

1.8. Los objetivos del pilar de **desarrollo humano** son los siguientes: A) un sistema de enseñanza de máxima calidad, un sistema eficaz de financiación de la investigación científica y el desarrollo y un papel significativo a escala internacional en la esfera de las actividades culturales e intelectuales; B) un amplio sistema de atención sanitaria del máximo nivel accesible a toda la población; y C) una mano de obra capaz y motivada (aumentando y diversificando la participación de los qataríes en la mano de obra y recurriendo a mano de obra expatriada para determinadas tareas).

1.9. Los objetivos del pilar de **desarrollo social** son los siguientes: A) atención y protección social (manteniendo familias sólidas y cohesionadas y estableciendo un sistema eficaz de protección social para todos los qataríes); B) la estructura de la sociedad (creando instituciones públicas eficaces y organizaciones de la sociedad civil sólidas y activas); y C) la cooperación internacional (reforzando el papel de Qatar e intensificando los intercambios culturales a escala regional y mundial y la atención y el apoyo al diálogo y la coexistencia entre civilizaciones, culturas y religiones, contribuyendo de ese modo a la paz y la seguridad internacionales).

1.10. Los objetivos del pilar de **desarrollo económico** son los siguientes: A) una gestión económica sólida (tasas de crecimiento económico razonables y sostenidas y estabilidad económica, una sólida política financiera y unas condiciones empresariales estimulantes, en coordinación con el Consejo de Cooperación del Golfo y con las organizaciones económicas árabes y regionales); B) una explotación responsable del petróleo y el gas (utilización óptima de los recursos, promoción de innovaciones tecnológicas avanzadas en la gestión del sector del petróleo y el gas, desarrollo íntegro de la rama de producción del gas y mantenimiento a largo plazo de las reservas estratégicas de petróleo y gas); y C) diversificación económica adecuada (una economía diversificada que reduzca gradualmente su dependencia de los sectores de hidrocarburos, aumente el papel del sector privado y mantenga su competitividad).

1.11. Los objetivos del pilar de **desarrollo ambiental** incluyen un equilibrio entre las necesidades de desarrollo y la protección del medio ambiente a través de:

- un plan global de desarrollo urbano de Qatar que adopte una política sostenible en lo que se refiere a la expansión urbana y la distribución de la población;
- el impulso a la cooperación regional con los países del CCG; y
- un papel proactivo e importante a escala regional en lo que se refiere a evaluar la repercusión del cambio climático y mitigar sus efectos negativos.

1.12. En particular, la Visión Nacional 2030 prevé el desarrollo de una economía dinámica y diversificada basada cada vez más en el sector privado, así como la conversión de Qatar en un centro regional de conocimiento y actividad emprendedora.<sup>3</sup>

1.13. En la Visión Nacional 2030 se identifican dos grandes desafíos a los que debe hacer frente la economía qatarí para hacer realidad esa Visión. El primero es el desarrollo del sector privado; en este sentido, la iniciativa exigirá formación y apoyo para los empresarios, así como el respaldo del Estado para ayudar a incubar y hacer crecer empresas de pequeña y mediana escala. A fecha de 2014 hay varios organismos públicos que ofrecen apoyo financiero y no financiero con ese fin. El desarrollo del sector privado contribuirá a lograr el objetivo de Qatar de diversificar su economía y aumentar el nivel de competencia en el mercado interno.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Visión Nacional de Qatar 2030 (2008), página 13.

<sup>4</sup> Visión Nacional de Qatar 2030 (2008), página 13.

1.14. El segundo desafío identificado consiste en seguir elaborando y aplicando políticas públicas que estén en consonancia con las necesidades de Qatar en términos de desarrollo.<sup>5</sup> A tal fin, el Gobierno ha adoptado diversas iniciativas para desarrollar la mano de obra del país, coordinar iniciativas de política entre diferentes sectores, crear instituciones nuevas, mantener las consultas ya en marcha con organizaciones internacionales y, desde hace poco, crear nuevos instrumentos de política.

### 1.3 Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016

1.15. La Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016 se basa en la Visión Nacional 2030 y presenta un programa planificado para aportar iniciativas a corto plazo de desarrollo económico, humano e institucional con el fin de hacer realidad esa Visión. Entre esas iniciativas figuran programas para promover el aumento de la productividad, la diversificación de la base productiva, el desarrollo de sistemas de salud y enseñanza competitivos, la mejora de las instituciones públicas y el desarrollo de la mano de obra local, entre otros aspectos.<sup>6</sup> La Estrategia Nacional de Desarrollo fue el fruto de un período prolongado de consultas con el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil.<sup>7</sup>

1.16. Esta Estrategia trata de lograr un equilibrio entre los posibles desafíos mencionados *supra* y las necesidades de desarrollo de Qatar. En particular, trata de identificar los desafíos y objetivos más importantes en términos de desarrollo, así como iniciativas estratégicas que están en consonancia con la Visión Nacional 2030. Asimismo, trata de aportar una coherencia estratégica entre los planes de desarrollo nacional y los presupuestos generales, y transformar la plataforma institucional para pasar de la selección parcial de proyectos de desarrollo a una planificación orientada al futuro y basada en los resultados. Además, la Estrategia también se centra en el desarrollo institucional del sector público para que sea más capaz de aplicar los programas de modernización y desarrollo previstos y hacer que se aborden adecuadamente las cuestiones intersectoriales. Por último, incluye el objetivo de establecer un marco que garantice recursos (naturales, humanos y financieros) suficientes para aplicar en la práctica sus planes y programas.

1.17. Los programas y proyectos de la Estrategia Nacional de Desarrollo reflejan las prioridades nacionales de desarrollo relativas a los pilares de desarrollo recogidos en la Visión Nacional 2030. En este sentido, la Estrategia establece las siguientes metas concretas:

- **Desarrollo económico:** El Gobierno trabaja para que los recursos de hidrocarburos del país se exploten de manera responsable y para que los ingresos procedentes de ellos se inviertan de manera racional en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Se da prioridad al gasto en infraestructura, en la población y en las instituciones.
- **Desarrollo humano:** Qatar seguirá invirtiendo grandes sumas en sistemas de salud y enseñanza modernos del máximo nivel; asimismo, mejorará las capacidades y competencias de la mano de obra y desarrollará las capacidades de los trabajadores en las esferas de la ciencia y la tecnología a través de la investigación y el desarrollo.
- **Desarrollo social:** Está previsto que el Gobierno trabaje en la promoción de los valores familiares, para lo cual desarrollará un sistema eficaz de protección social para los qataríes, ampliará las instituciones democráticas, adoptará iniciativas para empoderar a las mujeres qataríes en las esferas económica y política, adoptará medidas para conservar el patrimonio y la cultura nacionales, reforzará la identidad árabe e islámica del Estado de Qatar y promoverá el deporte y un estilo de vida más saludable.
- **Desarrollo ambiental:** Qatar pretende establecer un sistema de gestión ambiental compatible con el crecimiento económico, promover la racionalización del consumo de agua y preservar los recursos escasos a través de una utilización sostenible. El Gobierno trabaja por mejorar la calidad del aire, reducir los residuos y aumentar el reciclaje, multiplicar los esfuerzos por proteger el patrimonio y la biodiversidad del país, desarrollar actitudes y valores positivos sobre el medio ambiente y participar en

<sup>5</sup> Visión Nacional de Qatar 2030 (2008), página 14.

<sup>6</sup> Véase la Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar (2011) para mayor información.

<sup>7</sup> Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar (2011), páginas 1-3.

programas de cooperación regionales e internacionales que fomenten la tecnología verde.

1.18. Según la Estrategia Nacional de Desarrollo, el éxito de la aplicación de esos programas y proyectos estratégicos dependerá de la modernización del sector público y de programas de creación de capacidad, así como del desarrollo de una cultura de innovación y gestión basada en los resultados, de la mejora de los servicios públicos y de la cooperación entre los organismos gubernamentales. Las perspectivas económicas de Qatar para el período 2011-2016, como se subraya en la Estrategia, están en consonancia con la continuación de la recuperación económica mundial y con la vuelta al crecimiento del comercio mundial.

1.19. Aunque está previsto que el crecimiento sea más bajo que en los años pasados, se prevé que los niveles de renta sigan siendo elevados y que se mantenga la expansión del sector no ligado a los hidrocarburos. Se cree que ambos efectos harán que crezca el conjunto del PIB del país.<sup>8</sup> La Estrategia establece el proceso que se debe seguir para mantener la prosperidad económica con el objetivo general de satisfacer las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias. Según esta Estrategia, una economía diversificada sería más estable y por tanto permitiría crear puestos de trabajo y oportunidades para la próxima generación.<sup>9</sup>

#### 1.4 Orientación de las políticas públicas

1.20. La aplicación de las políticas públicas durante el período objeto de examen se basó en un planteamiento en general prudente en materia de política macroeconómica y en lo que se refiere a los desafíos ambientales.<sup>10</sup> Las autoridades se han guiado por la cautela a la hora de aplicar las políticas públicas, como manifestó explícitamente el nuevo emir de Qatar en su primera alocución al Consejo de la Shura: "A pesar del elevado nivel de vida que podemos ofrecer [en la actualidad], debemos administrar de manera responsable nuestros recursos y nuestra economía. No se trata únicamente de la próxima generación, sino también del tipo de personas que queremos formar en la actualidad".<sup>11</sup>

1.21. El anterior emir, Su Alteza el jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, también se refirió a los desafíos que plantea el desarrollo, en particular en Qatar: "El desarrollo, en el sentido más amplio de la palabra, y los problemas relacionados con la economía, el medio ambiente, la tecnología y los recursos que se plantean a la hora de hacerlo realidad se han convertido en una cuestión decisiva para la supervivencia, la función y el avance de cualquier sociedad".<sup>12</sup> Además, el emir expuso las opiniones del Gobierno sobre el comercio mundial: "Hay que terminar la labor inacabada de [la Ronda de Doha de negociaciones comerciales] a fin de promover el comercio mundial y eliminar los obstáculos al comercio, estableciendo así un entorno que impulse la inversión nacional y extranjera, y crear asociaciones adecuadas entre el sector público y el sector privado".<sup>13</sup> Se prevé que el Gobierno mantenga el enfoque en el que basa las políticas públicas.

<sup>8</sup> Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar (2011), página 5.

<sup>9</sup> Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar (2011), página 13.

<sup>10</sup> FMI (2011, 2012). Consulta del Artículo IV, Washington, D.C.

<sup>11</sup> Tamim bin Hamad Al-Thani (2013). Discurso ante el Consejo de la Shura.

<sup>12</sup> Hamad bin Khalifa Al-Thani (2013). Foro de Doha,

[http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir\\_speech.pdf](http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir_speech.pdf).

<sup>13</sup> Hamad bin Khalifa Al-Thani (2013). Foro de Doha,

[http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir\\_speech.pdf](http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir_speech.pdf).

## 2 PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS

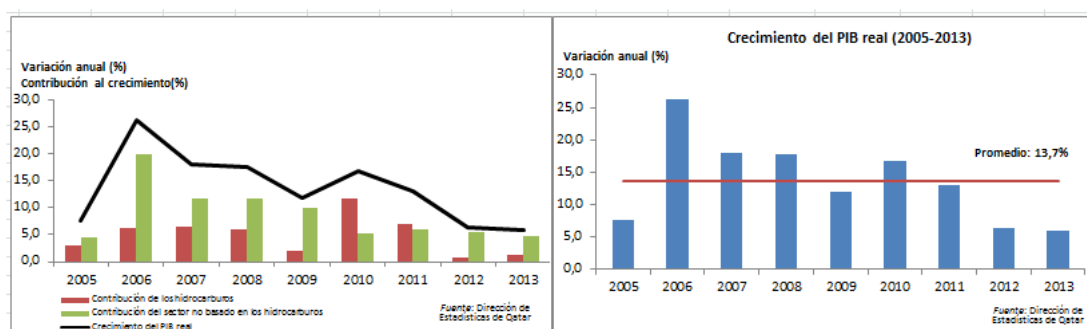
### 2.1 Panorama general

2.1. En el último decenio, Qatar ha ido dando cada vez más prioridad en sus políticas a la infraestructura general y al desarrollo de los servicios, frente al sector de los hidrocarburos. La Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016, que se basó en la Visión Nacional de Qatar 2030, recoge un listado detallado de proyectos y programas en el que se observa cómo la mayor parte de las inversiones se ha destinado a proyectos de infraestructura. El sector de la tecnología de la información y la comunicación, en particular, ha desempeñado un papel fundamental en el aumento de la productividad en los últimos años. Se prevé que el valor del sector ascienda a 24.700 millones de QR (riales de Qatar) para 2016, con una contribución al PIB de 15.400 millones de QR. La penetración de internet alcanzó al 69,3% de las personas; el porcentaje de penetración de la banda ancha en los hogares es del 85%. Se espera que el sector se siga desarrollando con el aumento de la población residente en los próximos años.

2.2. El Gobierno adoptó una política destinada a diversificar las fuentes de ingresos y a desarrollar la infraestructura económica con el objetivo de financiar todas sus actuaciones presupuestarias a través de ingresos no ligados a los hidrocarburos para 2020. Por consiguiente, el Gobierno adoptó una política fiscal expansionista para desarrollar el gasto en bienes de capital en 2013-2014, con vistas a emprender los grandes proyectos de infraestructura incluidos en su exitosa candidatura para albergar la Copa del Mundo de la FIFA en 2022.

### 2.2 Crecimiento económico

2.3. La economía qatarí siguió diversificándose y reduciendo su dependencia del gas y el petróleo, si bien en el tercer trimestre de 2013, el 55% de la economía seguía basándose en los hidrocarburos (porcentaje que queda en el 41% si se mide en términos reales). Desde 2005, los grandes proyectos de construcción y los servicios han incrementado la importancia de los sectores no ligados a los hidrocarburos, con lo que ha aumentado la contribución del sector al crecimiento del PIB real, que ha pasado del 61% del crecimiento global en 2005 a, según se calcula, un 79% en 2013. Como resultado de ello, el PIB real siguió creciendo con fuerza durante el período objeto de examen, a un ritmo anual del 13,7% como promedio pese a la fluctuación de los precios mundiales de la energía, la crisis financiera mundial de 2008-2010 y el descenso de los precios de los bienes inmuebles en 2010.



2.4. Se prevé que el crecimiento del PIB se ralentice hasta situarse en el entorno del 4,6% en 2014. A más largo plazo, es probable que la economía tenga que hacer frente a presiones externas, ya que está previsto que los precios mundiales de la energía caigan por el aumento de la competencia, en parte debido al aumento de las exportaciones de gas de los Estados Unidos, que irá acompañado de un descenso de la demanda estadounidense de gas natural. Sin embargo, el alto nivel de inversión nacional (en nuevos proyectos de construcción), los preparativos para la Copa del Mundo de 2022 y el crecimiento de los servicios deberían compensar las presiones sufridas por las exportaciones. Se prevé que para 2016 la economía se instale en una trayectoria de crecimiento a largo plazo que rondará el 5% anual.



### 2.3 Política fiscal

2.5. La situación fiscal de Qatar se mantiene estable, ya que los ingresos relacionados con los hidrocarburos representaron alrededor del 62% de los ingresos gubernamentales totales en 2012-2013, y en torno al 61% de los ingresos totales a lo largo del período 2005/2006-2012/2013. El presupuesto estatal de Qatar arrojó un superávit anual del 9,6% como promedio en dicho período. Los ingresos derivados de los impuestos siguen siendo una parte limitada del total de los ingresos públicos, alrededor del 12% en el período 2007/2008-2012/2013 (un promedio del 4,7% del PIB).

2.6. Se calcula que el superávit fiscal del Estado alcanzó el 8,1% del PIB en el ejercicio fiscal 2013. Posteriormente, se prevé que se reduzca debido a los costos de carácter extraordinario que entrañarán las infraestructuras ligadas a los proyectos de la Copa del Mundo de 2022 y a los objetivos de la Visión Nacional de Qatar 2030. Los datos preliminares sobre los ingresos y gastos estatales del Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2012-2013 muestran que los ingresos totales mantienen una tendencia al alza, con un aumento del 29,5%, hasta alcanzar los 231.200 millones de QR, mientras que el gasto total presupuestado aumentó un 27,6%, hasta los 178.600 millones de QR.

2.7. El superávit fiscal para 2012-2013 fue de 52.600 millones de QR. El presupuesto de 2012-2013 se basó en la premisa de que el precio mundial del petróleo sería de 65 dólares EE.UU. por barril. Sin embargo, los precios reales del petróleo superaron sustancialmente esa premisa, lo que empujó al alza el superávit fiscal. Además, un descenso del gasto público en megaproyectos durante el último ejercicio fiscal contribuyó a elevar aún más el superávit.

2.8. La presentación del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal actual, 2013-2014, tuvo lugar en abril de 2013 y se basó en una serie de consideraciones que incluyen diversas suposiciones sobre la recuperación de la economía mundial. Se espera que la economía qatarí crezca por encima del 5% este año -en consonancia con las estimaciones del FMI-, impulsada por sectores distintos de los hidrocarburos, sobre todo los servicios y la construcción. Pese a ello, la incertidumbre a largo plazo sigue siendo un tema recurrente, sobre todo en lo que se refiere a los mercados mundiales de la energía.

2.9. El gasto presupuestado para el actual ejercicio fiscal es de 210.600 millones de QR, un 18% más que en el presupuesto del ejercicio precedente, mientras que los ingresos se han presupuestado en 218.100 millones de QR, sobre la base de la misma premisa conservadora sobre el precio del petróleo, de 65 dólares EE.UU. por barril. Asimismo, se partió de la base de que los ingresos no procedentes del petróleo aumentarán al expirar la exención fiscal concedida a numerosas empresas.

2.10. Los grandes proyectos, los sueldos y los salarios componen el grueso del aumento del gasto presupuestado para el ejercicio fiscal actual, ya que representan el 40% y el 23,7%, respectivamente, del presupuesto total. El resto del gasto presupuestado se destina a gastos de capital y gasto corriente. El presupuesto incluye los aumentos previstos en el gasto sanitario (13%) y el gasto en enseñanza (15%).

2.11. Uno de los objetivos clave de la Estrategia Nacional de Desarrollo es aumentar el desarrollo económico y la estabilidad del Estado de Qatar. A fin de satisfacer las necesidades de desarrollo recogidas en esa Estrategia, el Ministerio de Hacienda ha adoptado una estrategia global para reforzar la política fiscal y su gestión, que pasa por la reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas. Se trata de reforzar la estabilidad financiera, fomentar el crecimiento, mejorar el control de los fondos públicos, aumentar la eficacia de la planificación, preparación y ejecución del presupuesto en consonancia con las prioridades nacionales y promover la transparencia y la difusión de información.

2.12. El programa de reforma de la gestión financiera incluye la introducción de un nuevo modelo de proyección macroeconómica, la elaboración de presupuestos orientados a los resultados, una cuenta única de tesorería, un Sistema de Información de Gestión Presupuestaria del Gobierno (GFMIS) y el sistema de administración fiscal -prácticamente ultimado-, que dará al Ministerio de Hacienda una base sólida para administrar los ingresos públicos. En 2012 se creó dentro de dicho

Ministerio una nueva Oficina de Deuda y Políticas de Crédito cuyo fin es vigilar los niveles de deuda pública.

#### 2.4 Política monetaria y cambiaria

2.13. La Ley N° 13 de 2012 sanciona las operaciones internas y externas del Banco Central de Qatar. La Ley regula la gestión interna del Banco Central de Qatar (incluidos los requisitos para formar parte de su junta directiva) y establece orientaciones sobre la administración de su capital (50.000 millones de QR) y sus cuentas. Asimismo, establece un marco general de interacción con otras entidades gubernamentales y otros organismos de supervisión financiera, así como normas de protección de los consumidores. La ley establece además orientaciones y prescripciones sobre la concesión de licencias a las entidades financieras, incluidas las compañías de seguros y reaseguros. Además, estipula la adopción de acuerdos de coordinación entre los Tribunales de Apelación y el Banco Central de Qatar para resolver las diferencias relativas a las decisiones del Banco. En lo que se refiere al procedimiento, esos procesos se deben remitir a un Comité de Solución de Diferencias establecido en el Banco Central de Qatar, del cual forman parte miembros del Tribunal de Apelación.

2.14. Además, la Ley N° 13 establece principios de orientación general para las políticas monetaria y de tipos de cambio. En la práctica, las disposiciones de la Ley reiteran políticas establecidas hace mucho tiempo. De hecho, desde su creación en 1993, el Banco Central de Qatar mantuvo la estrategia de la Autoridad Monetaria de Qatar (QMA) consistente en hacer del tipo de cambio una base nominal de su política monetaria. El marco formal de la política de tipos de cambio es una paridad fija entre el rial de Qatar (QR) y el dólar estadounidense, establecida en 3,64 QR por dólar EE.UU. Esta vinculación, autorizada oficialmente por el Decreto N° 34 del Emir, de julio de 2001, ha mantenido su credibilidad hasta la fecha.

2.15. El Banco Central de Qatar sigue manteniendo una política de tipos de cambio de vinculación estricta, de ahí que la concepción y aplicación de su política monetaria trate de controlar los tipos de cambio interbancarios a corto plazo con idea de mantener la paridad fija entre el QR y el dólar EE.UU. El Banco Central también trata de mantener la estabilidad financiera vigilando la solvencia financiera del sistema y los indicadores de seguridad, y adoptando medidas activas para impedir que los riesgos se extiendan. Dentro de este marco de políticas, el Banco Central trata de regular la liquidez general para mantener la estabilidad monetaria y la estabilidad financiera general.

2.16. Los tipos del mercado de Qatar son un instrumento monetario a través del cual se permite a los bancos locales depositar y tomar prestados a un día fondos del Banco Central con arreglo a tipos de interés especificados previamente. Además de haber un tope interbancario individual a la cantidad total que se puede pedir prestada al Banco Central, la cantidad de fondos que los bancos pueden depositar en el Banco Central no puede exceder de los niveles obligatorios de reserva que cada banco mantiene en el propio Banco Central. El tipo de interés de los depósitos del Banco Central de Qatar y el tipo de interés de los préstamos del Banco Central de Qatar son los tipos de interés que anuncia el Banco Central para las transacciones de depósito y préstamo a un día, respectivamente, entre el Banco Central y los bancos locales a través del instrumento permanente de los tipos del mercado de Qatar.

2.17. El tipo de interés de los préstamos del Banco Central de Qatar es el tipo fundamental que utiliza el Banco Central para transmitir al mercado señales sobre la orientación de la política monetaria. Desempeña un papel fundamental en la regulación del nivel general de los tipos de interés en la economía. En 2013 había cinco instrumentos monetarios para influir en la liquidez en el mercado interno, a saber: el instrumento de los tipos del mercado monetario de Qatar, los pactos de recompra, el coeficiente de liquidez exigido, las letras del Tesoro y los bonos del Estado. Desde agosto de 2011, el tipo de interés de los depósitos del Banco Central de Qatar y el tipo de interés de los préstamos del Banco Central de Qatar se han mantenido inalterados en el 4,50% y el 0,75%, respectivamente.

2.18. Los pactos de recompra (Repo) abarcan la compra de activos por el Banco Central de Qatar de conformidad con un contrato que prevé su reventa a un precio específico en una fecha futura determinada (limitada a dos semanas o un mes), y se utilizan para suministrar reservas. Las compras con pacto de recompra se realizan en valores públicos nacionales, es decir, se trata de préstamos respaldados por activos nacionales. Pese a que el Banco Central de Qatar fija el tipo y

la duración de los pactos de recompra (una característica de los instrumentos del mercado monetario), el tipo de los pactos de recompra del Banco Central (que a finales de 2013 era del 4,50%) se conoce por adelantado y el volumen y el calendario de las transacciones de recompra los deciden los bancos comerciales. En 2012, el Banco Central de Qatar puso en marcha, en asociación con Bloomberg, un tipo de oferta interbancaria de Qatar (QIBOR) para impulsar el sector interbancario nacional. El tipo lo calcula Bloomberg y lo publica el Banco Central de Qatar.

2.19. Los bancos mantienen en el Banco Central una serie de reservas obligatorias en riales de Qatar que equivalen a un porcentaje determinado del promedio de los depósitos totales (tanto en moneda local como en moneda extranjera). El coeficiente se calcula sobre la base del promedio de los depósitos diarios totales durante el período que media entre el decimosexto día de cada mes y el duodécimo del mes siguiente. La cantidad de las reservas exigidas aprobada por el Banco Central entra en vigor el decimoquinto día de cada mes y expira el decimocuarto día del mes siguiente. Las reservas no generan ningún interés, si bien hay una sanción en caso de que no se mantengan las reservas exigidas. A finales de 2013, el coeficiente de reserva exigido era del 4,75%, porcentaje que se mantenía sin cambios desde el 15 de abril de 2008.

2.20. Durante el período objeto de examen, la inflación, medida por los precios de consumo, experimentó una evolución en la que cabe distinguir dos períodos. Hasta 2008, la evolución estuvo marcada por los continuos aumentos de los precios de los bienes inmuebles y el fuerte aumento de la población residente en el período 2007-2008, que se tradujo en un promedio anual de la tasa de inflación del 12,4% (15,2% en 2008). Desde entonces, la inflación ha permanecido controlada (3,2% en 2013), ya que los precios de los bienes inmuebles registraron una acusada deflación, de un 0,1% como promedio anual. Se espera que en 2014 la inflación ronde el 3,4%.

## 2.5 Régimen de inversión extranjera

2.21. La Ley N° 13, modificada, entró en vigor en 2000 con el fin de sentar el fundamento jurídico de las inversiones extranjeras en Qatar. La ley trata de aportar, entre otras cosas, transparencia y seguridad jurídica a las inversiones extranjeras en Qatar; asimismo, trata de profundizar la participación del país en el sistema multilateral de comercio (véase el capítulo 3 para una información más detallada).

### 2.5.1 Inversiones de cartera extranjeras

2.22. La Ley N° 6 de 2006, que modificó la Ley N° 13 de 2000, permite a los inversores no qataríes invertir en sociedades anónimas que coticen en la Bolsa de Qatar y hacerse con hasta el 25% de sus acciones. Desde entonces, las inversiones de cartera extranjeras han crecido de manera significativa. De hecho, si se mide la corriente que representan, la entrada de inversiones de cartera extranjeras alcanzó los 4.800 millones de QR, lo que representa un aumento del 54,6% en comparación con 2008; casi toda esa inversión se hizo en forma de derivados no financieros. En términos globales, la entrada de inversiones de cartera extranjeras alcanzó el 9,1% del PIB (32.500 millones de QR).

2.23. La salida de inversiones de cartera extranjeras aumentó a pesar de la crisis financiera de 2008-2009. De hecho, se duplicó con creces al pasar de 1.900 millones de QR en 2008 a 3.900 millones de QR en 2009, mientras que en términos globales pasó de representar el 3% del PIB (12.500 millones de QR) al 4,6% del PIB (16.400 millones de QR) durante el mismo período, ya que los inversores trataron de reducir la exposición al riesgo en instrumentos de deuda soberana estadounidense, sobre todo.

### 2.5.2 Inversión extranjera directa

2.24. Las corrientes de inversión extranjera directa (IED) ascendieron a 29.600 millones de QR en 2009, más del doble que en 2008, año en el que llegaron al nivel de 13.800 millones de QR. Según el Banco Mundial, el tipo compuesto del crecimiento de las corrientes netas de IED fue del 11% en el período 2008-2010, durante las crisis financieras. Sin embargo, desde entonces y hasta 2012, las entradas netas de IED descendieron un 74% como resultado de la salida masiva de inversión por las inversiones realizadas, sobre todo, por la Dirección de Inversiones de Qatar (QIA) y sus filiales.

2.25. El aumento registrado durante el período 2008-2010 se debió principalmente a cuatro factores: la explotación de minas y canteras (que en 2009 representó el 50,7% de la IED total), las manufacturas (25,8% de la IED total), las finanzas, los seguros, los inmuebles y los servicios a las empresas (11,4% de la IED total) y la construcción (6,5%). Más del 50% de esas inversiones tuvieron origen en los Estados Unidos o la UE. En términos acumulados, las entradas de IED aumentaron más de 30.000 millones de QR, pasando de 64.700 millones de QR (15,4% del PIB) en 2008 a 94.300 millones de QR (26,4% del PIB).

2.26. Las salidas de IED durante el período 2008-2010 fueron más constantes. Medidas como corriente, en realidad descendieron al pasar de 13.300 millones de QR en 2008 a 11.700 millones de QR en 2009, pero medidas en términos acumulados, aumentaron de 27.200 millones de QR (6,5% del PIB) a 38.900 millones de QR (11% del PIB). El descenso de las corrientes estuvo directamente relacionado con la contracción de la actividad económica mundial en ese momento como resultado del empeoramiento de las expectativas a causa de la crisis financiera de 2008-2009.

### 2.5.3 Dirección de Inversiones de Qatar

2.27. La Dirección de Inversiones de Qatar (QIA) -que es el fondo patrimonial soberano de Qatar- invierte sobre todo fuera de Qatar y lo hace en toda una serie de sectores, como el inmobiliario, las empresas automovilísticas, el comercio minorista, los hoteles y el turismo y la agricultura. Entre las principales divisiones del fondo patrimonial soberano destacan las siguientes: Qatar Holding LLC (establecido en 2006), Delta2 Co., Qatari Diar Real Estate Investment (la entidad de la QIA dedicada a las inversiones en el sector inmobiliario), Hassad Food Company (establecida en 2008) y Qatar Sports Investment Company (QSI).

2.28. La QIA compró un paquete accionario del 5% en bancos qataríes (valorado en 2.000 millones de dólares EE.UU.) en enero de 2010 dentro del cuarto paquete de ayudas gubernamentales para proteger a los bancos locales de la crisis financiera mundial.

### 2.5.4 Construcción

2.29. Desde 2005, la actividad del sector de la construcción ha aumentado de manera significativa en todo el país -si bien con particular intensidad en Doha y el área circundante- en paralelo al impulso dado por las autoridades a importantes proyectos de desarrollo. Este impulso creció en 2010 cuando la FIFA concedió a Qatar la organización de la Copa del Mundo de 2022, lo que hizo que se dedicaran a esta actividad entre 329.000 millones de QR y 402.000 millones de QR para nuevos proyectos. Desde entonces, tanto los preparativos para la Copa del Mundo de 2022 como los demás proyectos de infraestructura han estado en la base de la inversión nacional y extranjera. La inversión extranjera en el sector de la construcción se realiza con arreglo al marco general de inversión extranjera (véase el capítulo III para mayor información).

2.30. En 2012, el sector de la construcción aportó 31.000 millones de QR al PIB, frente a los 28.000 millones de QR que aportó en 2011. De los sectores no relacionados con los hidrocarburos, el de la construcción es el quinto más importante de la economía. En términos de empleo, el sector de la construcción es el más importante, con 497.000 trabajadores empleados en 2011, que representaron el 39,2% de la mano de obra total del país. Del conjunto de los trabajadores de la construcción, el 83% trabaja en ámbitos relacionados con la producción, y el 17% restante son directivos o especialistas. Entre 2002 y 2011, la mano de obra del sector experimentó una elevada tasa compuesta de crecimiento anual, del 26%.

2.31. Se calcula que el gasto total en las actividades de construcción en el período 2001-2012 ascendió a 598.600 millones de QR. Desglosado por sectores, se observa que el petróleo, el gas y los servicios públicos recibieron la parte más importante, con 317.600 millones de QR, seguidos del transporte y los edificios, con 113.200 millones de QR y 167.900 millones de QR respectivamente. En paralelo a estos datos, las empresas de construcción registradas aumentaron considerablemente, al pasar de 8.791 en 2001 a 24.164 en 2012.

2.32. El gasto en construcción en el sector del petróleo, el gas y los servicios públicos aumentó significativamente entre 2004 y 2006, ya que el país desarrolló todas las fases del proceso de producción de gas. Las inversiones pasaron de unos 32.900 millones de QR en 2004 a 54.800 millones de QR en 2005 y 65.700 millones de QR en 2006. Algunos de los otros proyectos clave correspondientes a fases ulteriores del proceso de producción emprendidos entre 2001 y 2012 incluyeron la conclusión de una planta de fundición de aluminio, una planta de producción de acero, una planta de polisilicio, una gran planta de producción de amoníaco y urea, varias plantas desalinizadoras y el desarrollo de diversas instalaciones de generación y transmisión.

2.33. Ashghal, la Dirección de Obras Públicas de Qatar, desempeña un papel fundamental en el auge de la construcción que está experimentando el país. Sus competencias incluyen la planificación, el diseño, la contratación, la construcción, la entrega y la gestión (incluida la gestión financiera) de todos los proyectos de infraestructura y los edificios públicos de Qatar, lo cual abarca, por ejemplo, carreteras, alcantarillado, edificios públicos, escuelas y hospitales.

2.34. Durante el período 2008/2009-2012/2013, Ashghal contrató proyectos de construcción y gestión completados por valor de 26.500 millones de QR en total: 144 proyectos de construcción de edificios por un total de 6.700 millones de QR, 40 proyectos de drenaje por valor de 8.400 millones de QR, 84 proyectos de carreteras por un valor total de 8.300 millones de QR, 9 proyectos de vías rápidas por valor de 2.500 millones de QR y 30 proyectos de mantenimiento de la red viaria, por valor de 496,5 millones de QR. A fecha de diciembre de 2013, el organismo tenía el siguiente plan de contratación: 6 proyectos de construcción de edificios, 13 proyectos de vías rápidas, 1 proyecto de carretera no local, 35 proyectos de carreteras locales, 1 proyecto de explotación y mantenimiento, 12 proyectos de drenaje, 2 de drenaje local y 2 proyectos relacionados con el puente de la Bahía de Doha.

#### Proyectos de construcción y gestión completados emprendidos por Ashghal

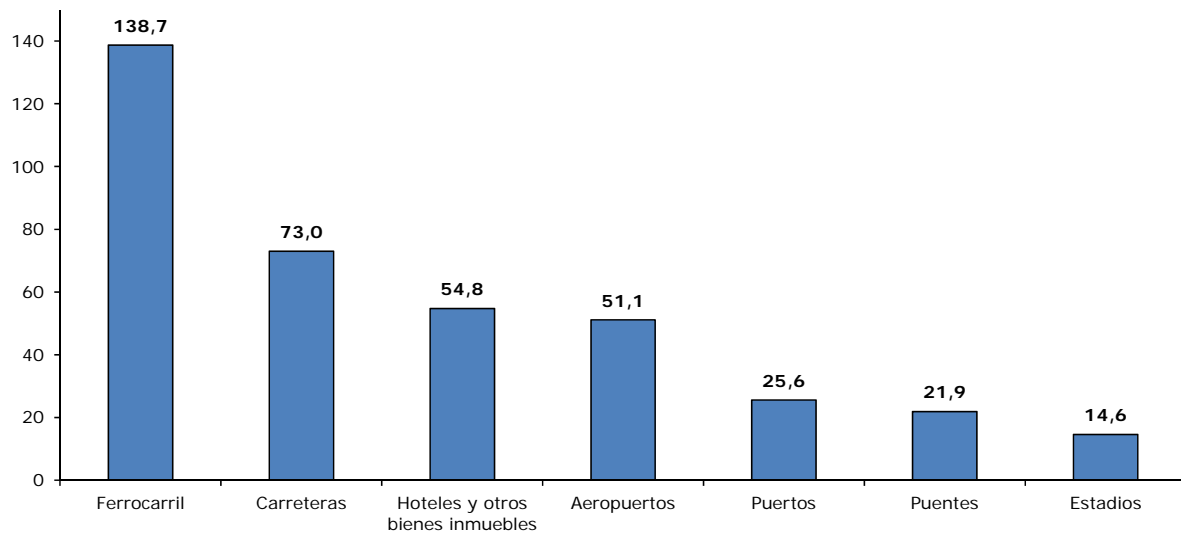
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Edificios	42,3%	13,3%	18,9%	33,5%	21,7%
Drenaje	17,5%	7,3%	25,0%	54,9%	22,4%
Carreteras	40,2%	75,2%	17,0%	7,6%	52,4%
Vías rápidas	0,0%	0,0%	37,2%	3,9%	0,0%
Explotación y mantenimiento	0,0%	4,2%	1,8%	0,2%	3,5%
<b>Total (millones de QR)</b>	<b>1.580,7</b>	<b>2.285,7</b>	<b>5.920,0</b>	<b>8.577,7</b>	<b>8.087,5</b>

Fuente: Ashghal (2014).

2.35. Con objeto de prepararse adecuadamente para la Copa del Mundo de la FIFA de 2022, Qatar se ha comprometido a realizar inversiones adicionales, que incluyen varios estadios nuevos, nuevas plazas hoteleras y la creación de un sistema de transporte público para Doha, entre otras. Algunos de los proyectos concretos relacionados con esos compromisos ya están en marcha (como el aeropuerto internacional de Doha y el metro de Doha). El desarrollo del sistema ferroviario, que incluye el metro de Doha, es el mayor proyecto: representa alrededor del 40% de toda la inversión relacionada con la Copa del Mundo de 2022.

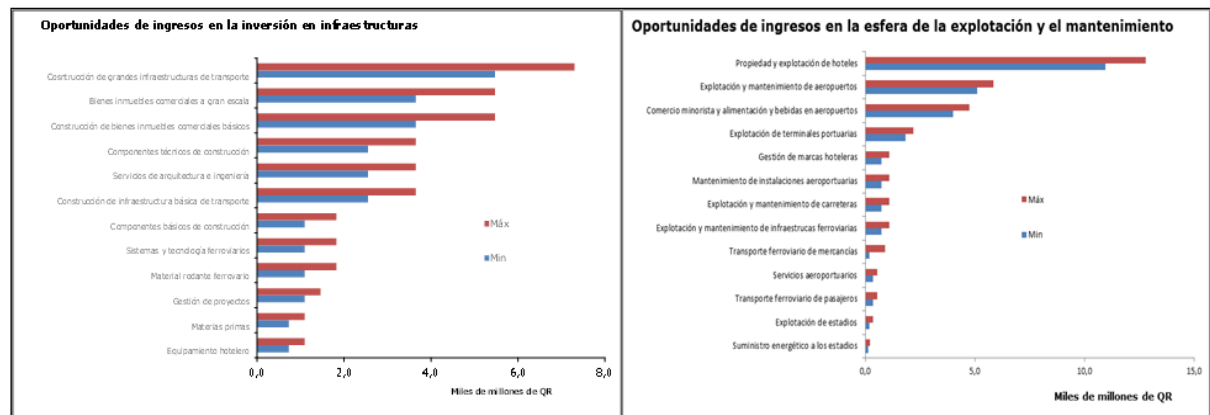
## Inversiones planeadas en relación con los preparativos de la Copa del Mundo de la FIFA 2022

Miles de millones



2.36. Los compromisos, a su vez, han creado oportunidades de ingresos tanto en el desarrollo de infraestructuras como en su mantenimiento y explotación, que ascienden en total a entre 26.300 millones de QR y 38.300 millones de QR y entre 27.000 millones de QR y 32.500 millones de QR anuales, respectivamente. Esas oportunidades abarcan a varios sectores, ya que reflejan planes de gasto en infraestructura y costos ordinarios de los servicios de explotación.

### Expectativas de oportunidades de ingresos en el desarrollo de infraestructuras y en su explotación y mantenimiento



2.37. Se calcula que la inversión total proyectada para el período 2013-2020 asciende a 657.000 millones de QR, una cantidad que abarca tres amplias esferas: petróleo, gas y servicios públicos (26% de la inversión total), transporte (37%) y edificios (37%). El propósito de los proyectos dedicados al petróleo, el gas y los servicios públicos es mantener la capacidad de desarrollo en las fases ulteriores del proceso de producción, con proyectos como las instalaciones de licuefacción del gas, una instalación nacional de producción de gas, grandes plantas de desalinización de agua y la continuación del desarrollo de la red eléctrica.

2.38. La construcción de infraestructura de transporte también desempeñará un papel fundamental en los próximos 10 años debido al desarrollo de la red ferroviaria, que incluirá una línea de alta velocidad y larga distancia de pasajeros y mercancías, un sistema de metro compuesto por cuatro líneas que dará servicio a la zona de Doha, una cinta transportadora de personas en el distrito empresarial central y un sistema de ferrocarril ligero que dará servicio al gran distrito comercial y residencial de Lusail (en la parte septentrional de Doha). La red

ferroviaria es un proyecto clave que se utilizará antes, durante y después de la Copa del Mundo de 2022.

## 2.6 Mercados de capitales

2.39. El Banco Central de Qatar, en consulta con el Gobierno, empezó a emitir letras del Tesoro a 91 días denominadas en QR a través de subastas basadas en el precio a partir de mayo de 2011. Esta iniciativa se adoptó con objeto de desarrollar el mercado financiero interno, ampliar la curva de rendimiento a plazos de vencimiento más largos -y facilitar también el surgimiento de una curva de rendimiento a corto plazo- y desarrollar instrumentos adicionales para administrar la liquidez estructural. Posteriormente, en agosto de 2011, se introdujeron subastas de letras del Tesoro a 182 y 273 días, que suscribieron tanto bancos convencionales como bancos islámicos. La emisión de letras del Tesoro ha entrañado la desaparición de los certificados de depósito.

2.40. Con objeto de seguir desarrollando la curva de rendimiento con plazos de vencimiento más largos, el Banco Central de Qatar también introdujo subastas trimestrales de bonos del Estado a tres y cinco años por valor de 2.000 millones de QR para cada tipo de bono. Desde marzo de 2013, la deuda emitida asciende a 1.500 millones de QR en bonos convencionales y 500 millones de QR en instrumentos Sukuk. Los bonos del Estado también cotizan en la Bolsa de Qatar en el mercado secundario. Se está tratando además de crear un sistema de calificación fiable y de aplicar estrictas normas de gestión empresarial y de transparencia en los procedimientos de presentación de informes (por ejemplo, con la adopción de normas internacionales de contabilidad). Se espera que estos esfuerzos introduzcan disciplina en el mercado y sienten la base institucional de la inversión nacional y extranjera.

2.41. La Oficina de Crédito de Qatar, dependiente del Banco Central de Qatar, empezó a funcionar en marzo de 2011 para recopilar y fusionar información relativa al crédito, mejorar el acceso a los mercados de crédito y reducir el riesgo. Queda tarea por hacer para garantizar el pleno respeto de los procedimientos.

2.42. La Ley N° 8 de 2012 reorganizó la Dirección de Mercados Financieros de Qatar (QFMA), creado inicialmente en 2005. La Ley detalla la estructura institucional y de gestión de la QFMA, la composición de su junta directiva y los objetivos de política del organismo, entre otras cosas. Los principales objetivos de política incluyen la supervisión de las actividades de compraventa de valores, la aplicación de la política de divulgación, la supervisión de posibles delitos financieros y la realización de estudios pertinentes con vistas a su publicación, entre otros cometidos. La Ley otorga a la QFMA autoridad legal para publicar todos los reglamentos, reglas y decisiones necesarios para regular el mercado financiero qatari. La QFMA también tiene competencias para establecer mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir de las transacciones, así como para imponer multas.

2.43. El Depósito Central de Valores de Qatar (QCSD) empezó a funcionar en enero de 2014, sustituyendo a la Bolsa de Qatar como centro de compensación y de depósito y como registro financiero. Con el cambio, la función de la Bolsa de Qatar ha quedado reducida a la de mercado de valores. Las competencias del QCSD incluyen la liquidación de órdenes en condiciones de entrega en el momento del pago, el registro de garantías basadas en valores cotizados, el registro y depósito del capital de empresas cotizadas y de los valores de deuda (incluidos los instrumentos Sukuk) y la aceptación de letras del Tesoro de los Estados Unidos, entre otras. El QCSD cuenta con la autorización de la QFMA.

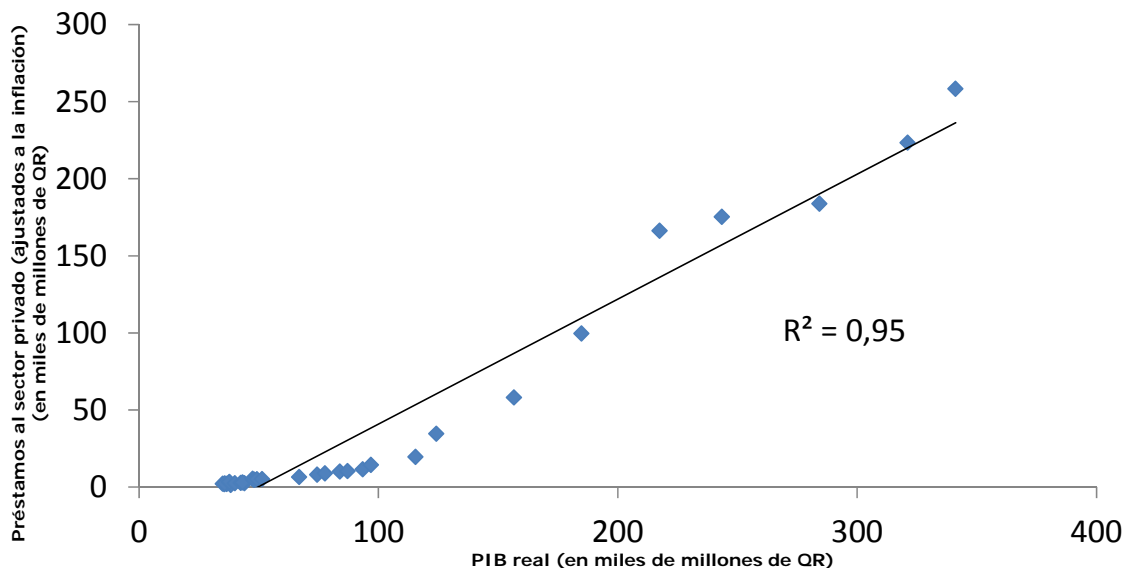
2.44. A finales de 2013, las agencias de calificación del crédito coincidieron en señalar la estabilidad del sistema financiero de Qatar. En junio de 2013, Standard & Poor's calificó el crédito soberano de Qatar como AA/credito estable, mientras que Moody's Investors Service indicó que las perspectivas de su sistema bancario permanecían estables, con la calificación A2/estable. Trading Economics (TE) también mantuvo una calificación crediticia estable (con una puntuación de 87,36/estable). Todas esas valoraciones sustentan los sólidos fundamentos macroeconómicos de Qatar, impulsados por el mantenimiento ininterrumpido de altos niveles de gasto público que se espera que sostengan el crecimiento y la actividad crediticia de los bancos sin riesgos en lo que se refiere a las finanzas y el crédito a corto y medio plazo. En mayo de 2013, TE elevó la calificación de la Bolsa de Doha al pasarla de "mercado frontera" a "mercado emergente".

2.45. La Ley N° 13 estipula que el Banco Central de Qatar debe supervisar también las actividades financieras islámicas, que incluyen: i) la generación de beneficios procedentes de actividades bancarias convencionales no basadas en el interés en ninguna de sus formas; ii) la captación de fondos y ahorros con objeto de dirigirlos a instrumentos de inversión que cumplan los preceptos de la Sharia; iii) el suministro de servicios financieros que promuevan e impulsen la solidaridad social basada en el interés común; y iv) la obtención, profundización y transferencia de experiencias en la esfera de los servicios y transacciones de las finanzas islámicas. Las instituciones financieras islámicas pueden captar todo tipo de depósitos y realizar inversiones financieras. En febrero de 2011, el Banco Central decidió desvincular la banca convencional de la banca islámica amparándose en el artículo 1 de la Ley N° 33 de 2006, con lo que el capital de las instituciones financieras convencionales quedó separado del capital de las instituciones financieras islámicas.

2.46. La Ley obliga a que cada entidad financiera islámica establezca su propia junta de supervisión de la Sharia con el fin de supervisar las actividades de la entidad y asegurarse de que cumplen la Sharia. La Ley establece asimismo los criterios para formar parte de la junta. El Banco Central de Qatar puede establecer una relación normal con cualquier entidad financiera islámica, por ejemplo, puede actuar como prestamista de último recurso, comprar y vender valores y otros instrumentos a entidades financieras islámicas, tener cuentas en entidades financieras islámicas, etc., siempre que la junta de supervisión de la Sharia de la entidad lo autorice.

2.47. La demanda de crédito privado aumentó significativamente durante el período objeto de examen. De hecho, el alto crecimiento económico -que fue del 13,7% como promedio anual- hizo que aumentase el ahorro, pese a los importantes niveles de inversión financiada por el Estado. El resultado ha sido que el sistema financiero ha gozado de importantes niveles de liquidez, lo que ha hecho que la demanda privada de crédito se quintuple con creces, al pasar de 48.700 millones de QR en 2005 a 258.300 millones de QR en 2012 (284.300 millones de QR en el tercer trimestre de 2013). La mayor parte de esta expansión se debió a préstamos inmobiliarios -que pasaron de 9.500 millones de QR a 102.100 millones de QR durante el mismo período-, así como al consumo privado.

### Préstamos al sector privado (ajustados a la inflación) y PIB real (1981-2012)



Fuente: Banco Central de Qatar, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadística.

#### 2.6.1 Seguros

2.48. La Ley N° 13 de 2012 estipula que el Banco Central de Qatar debe supervisar y regular el sector de los seguros, con lo que sustituye al Ministerio de Economía y Comercio como entidad supervisora del sector. El Banco Central de Qatar y el Ministerio de Economía y Comercio han



creado un comité conjunto que se encarga del proceso de transferencia de las competencias, concretamente de la concesión de licencias y otras competencias de procedimiento conexas del Ministerio al Banco Central. A tal fin, el Banco Central ha creado, dentro de su organigrama, el Departamento de Regulación y Supervisión de los Seguros, que actualmente se está preparando para hacerse cargo de la regulación del sector de los seguros en Qatar.

## 2.7 Políticas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo

2.49. La Ley N° 4 de 2010 constituye el fundamento del régimen qatari de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Dicha Ley incluye cuestiones relacionadas con la tipificación penal, las autoridades encargadas de la observancia y aspectos relativos a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Además, la Ley describe y estipula medidas preventivas destinadas a todas las entidades financieras y les impone obligaciones fundamentales acordes a las prescripciones recomendadas por las instancias internacionales pertinentes. La Ley incluye orientaciones sobre la realización de investigaciones y las necesarias medidas provisionales, así como sobre cooperación internacional, asistencia jurídica mutua, extradición y sanciones.

2.50. Además de la Ley mencionada *supra*, y de conformidad con la autorización explícita que se prevé en ella, las autoridades encargadas de la supervisión han modificado y elaborado los reglamentos e instrucciones que atañen a los procedimientos de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El resultado ha sido la creación de todo un marco de medidas preventivas destinado a las entidades financieras establecidas en Qatar. Las nuevas reglas y reglamentos han sido adoptados por las autoridades encargadas de la reglamentación, como el Organismo de Reglamentación del Centro Financiero de Qatar, el Banco Central de Qatar y la QFMA. Las instrucciones y reglamentos indicados *supra* se actualizan regularmente con objeto de ajustarlos a las normas internacionales. Todas las autoridades reguladoras competentes coordinan el cumplimiento en todas las entidades financieras bajo el control y la supervisión del Banco Central de Qatar.

## 2.8 Turismo

2.51. La Dirección de Turismo de Qatar está en las etapas finales de la elaboración del plan estratégico del turismo de Qatar, cuya aplicación está previsto que se inicie en 2014. Se han escogido determinadas actividades a título específico, con idea de que ello permita la entrada en el mercado de pequeñas y medianas empresas relacionadas con el turismo. El Banco de Desarrollo de Qatar ofrecerá productos financieros concebidos específicamente para las empresas que deseen suministrar servicios turísticos, que pondrán beneficiarse de tipos preferenciales (siempre que su situación financiera les dé derecho a ello). Además, esas actividades se están coordinando con otros preparativos con vistas a la Copa del Mundo de la FIFA de 2022 e incluyen oportunidades en las esferas de la gestión hotelera, las actividades de esparcimiento, los circuitos organizados, la alimentación y los restaurantes o los cruceros, entre otras.

2.52. El plan estratégico concibe Doha como un importante centro regional de convenciones. De acuerdo con esta idea, está previsto inaugurar en breve un segundo gran centro de convenciones. El plan estratégico también prevé captar parte de los pasajeros que utilizan Doha como centro de tránsito entre Europa/América y Asia Oriental (se calcula que en 2012 viajaron a través de Doha más de 21 millones de pasajeros en total). Se están haciendo esfuerzos para diferenciar la oferta turística frente a la de otros competidores de la región, contribuyendo así a los objetivos generales de diversificación económica recogidos en la Visión Nacional de Qatar 2030.

2.53. Qatar tiene un potencial turístico considerable. Se calcula que en 2013 había 30.000 habitaciones de hotel, mientras que el número de llegadas ese mismo año fue de 1,7 millones (674.594 de ellas, de países que no forman parte del CCG). Se espera que ambas cifras crezcan fuertemente en los próximos cinco años en paralelo a los preparativos para la Copa del Mundo 2022 y a medida que vayan cobrando fuerza las actividades turísticas. El número de habitaciones de hotel, en particular, tendrá que aumentar significativamente para 2022 con objeto de satisfacer las exigencias habituales de la FIFA para la Copa del Mundo de 2022. En este sentido, también está previsto que aumenten sustancialmente los ingresos procedentes del turismo internacional, medidos como proporción del PIB, desde el 3% que representaron en 2012 (último año para el que se dispone de cifras).

### 3 RÉGIMEN DE POLÍTICA COMERCIAL

#### 3.1 Panorama general

3.1. Desde su último Examen de las Políticas Comerciales, Qatar ha hecho importantes esfuerzos para intentar profundizar su participación en el sistema multilateral de comercio y mantener los compromisos que ha contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En particular, las autoridades han tratado de hacer más transparente y predecible su régimen de inversión extranjera, promover y facilitar el comercio internacional y desarrollar su capacidad institucional. Asimismo, se han hecho esfuerzos para impulsar el desarrollo del sector privado estrechando los lazos con los interlocutores comerciales de Qatar y contribuyendo de ese modo a los objetivos de diversificación económica general del país, en consonancia con la Visión Nacional de Qatar 2030.

3.2. Además, los dirigentes del país han puesto en marcha planes estratégicos de desarrollo desde 2005 con el fin de ampliar y mejorar la infraestructura que ya tiene. En este sentido, cabe señalar el inicio de varios proyectos clave que han contribuido a la inversión extranjera y a la entrada, salida y distribución de mercancías y servicios dentro y fuera del país. Entre las iniciativas clave cabe destacar el desarrollo de puertos, un nuevo aeropuerto internacional y una serie de carreteras por todo el país, así como la introducción de procedimientos sin necesidad de formularios en papel en diversos organismos públicos. Hay planes para garantizar que las corrientes comerciales no se vean interrumpidas y no surjan cuellos de botella en los próximos años.

#### 3.2 Importancia de la política comercial

3.3. Qatar importa la mayor parte de lo que consume y exporta la mayor parte de lo que produce, de ahí que la política comercial siempre haya sido fundamental para el bienestar del pueblo qatari y del país en general. Además, el actual proceso de desarrollo no ha hecho más que poner de relieve la importancia de la política comercial dentro de la política general, ya que la economía seguirá dependiendo en gran medida de las corrientes comerciales para aportar soluciones sostenibles y viables a las necesidades de la población residente, en rápida expansión, y al auge que está viviendo la construcción. Probablemente las importaciones sigan creciendo a mayor ritmo que las exportaciones -como sucedió durante el período objeto de examen, cuando las importaciones de mercancías y servicios crecieron un 16,1% anual como promedio, mientras que las exportaciones lo hicieron a un ritmo del 13,9%-, a lo que hay que añadir el hecho de que aún hay importantes proyectos de construcción en marcha.<sup>14</sup>

3.4. La política comercial también es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria en Qatar. La mayor parte de las reservas estratégicas de productos agrícolas que mantiene el país en la actualidad proceden de las importaciones, antes de que se vendan en el mercado a través del Comité Central de Licitaciones.<sup>15</sup> Esas reservas de productos alimenticios funcionan con arreglo a protocolos gubernamentales que, en la práctica, dan salida con prioridad a los productos que más tiempo llevan almacenados.

#### 3.3 Objetivos de la política comercial

3.5. La facilitación del comercio es uno de los principales objetivos de política comercial de Qatar. En efecto, las autoridades conciben el sistema multilateral de comercio -y la OMC en particular- como una plataforma adicional para incrementar las corrientes comerciales y la inversión extranjera, así como para aportar más transparencia a los posibles inversores. Por consiguiente, reducir los obstáculos comerciales en consonancia con los objetivos generales de desarrollo de Qatar sigue siendo una de las principales prioridades en el contexto del sistema multilateral de comercio, los acuerdos regionales (CCG y GAFTA/PAFTA) y los acuerdos de libre comercio bilaterales.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> FMI (2014). World Economic Outlook database. Disponible en <http://www.imf.org>.

<sup>15</sup> Hassad Food (2014), Oficina del Presidente, Doha, Qatar.

<sup>16</sup> Las siglas GAFTA corresponden a la Gran Zona Árabe de Libre Comercio, que también se conoce con el nombre de Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio.

3.6. Qatar pretende definir el gas natural y sus derivados como bienes ambientales en el Comité de Comercio y Desarrollo.<sup>17</sup> En este sentido, ha presentado documentación al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC, así como al Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados.<sup>18</sup> Definir el gas natural como un bien ambiental ampliaría y facilitaría el comercio mundial, activaría la inversión transfronteriza y ayudaría a resolver problemas ambientales de alcance mundial. Qatar concede gran importancia a los problemas de desarrollo relacionados con la seguridad alimentaria y, por consiguiente, considera que las preocupaciones relativas a la seguridad alimentaria deben estar por encima de cualquier "interés comercial particular".<sup>19</sup>

3.7. Qatar está liberalizando su régimen comercial con objeto de respaldar sus intentos de diversificación económica para reducir su dependencia del sector de los hidrocarburos. La liberalización de las corrientes comerciales diversificará el suministro de mercancías y servicios en Qatar, al tiempo que aumentará la competencia de sus mercados internos. Se espera que ello reduzca los costos de funcionamiento de las empresas locales y por tanto dé un fuerte impulso a su competitividad en otras esferas que no sean la producción de hidrocarburos. Además, la política comercial trata de promover las exportaciones qataríes dentro de sus esfuerzos de diversificación económica. A tal fin, el Banco de Desarrollo de Qatar -el organismo de desarrollo de Qatar, de propiedad estatal- tiene un programa de promoción de las exportaciones denominado Tasdeer (véase la sección 3.6.8 para mayor información).

3.8. Qatar intenta contribuir a desbloquear el estancamiento en que se encuentra la situación de observador de la Liga de los Estados Árabes en la OMC.<sup>20</sup>

3.9. Las autoridades trabajan para reforzar la capacidad institucional en materia de política comercial de Qatar como parte de los objetivos de la política comercial general del país, lo cual pasa por contratar personal cualificado, formarlo y enviarlo al extranjero.

#### 3.4 Objetivos estratégicos en materia de aduanas

3.10. La Administración General de Aduanas publicó un plan estratégico en 2013 en el que establece orientaciones generales relativas a sus objetivos internos y externos, entre los que destacan los siguientes: mantener un alto grado de satisfacción de los clientes, desarrollar la capacidad institucional, crear un centro de formación que atienda a las necesidades de los clientes, aplicar las prácticas óptimas en todos los procesos, mejorar la eficacia de la respuesta al comercio ilícito (de mercancías y personas), mejorar la gobernanza, desarrollar servicios electrónicos y que prescindan del papel, ampliar los acuerdos aduaneros en vigor y aplicar el programa de operadores económicos autorizados.<sup>21</sup> Qatar trata además de seguir racionalizando los procedimientos aduaneros a través del desarrollo de la estructura organizativa y funcional de la Administración General de Aduanas.

#### 3.5 Modificación de los procedimientos de exportación e importación

3.11. Qatar ha dado pasos desde 2005 para mejorar sus procedimientos de importación y exportación en los puntos de entrada al país. La Administración General de Aduanas ha invertido en el desarrollo del capital humano, así como en la modernización tecnológica, con el fin de simplificar los procedimientos, mejorar la respuesta de los clientes y racionalizar los procedimientos aduaneros. Hasta la fecha, los resultados han sido muy alentadores: la Administración General de Aduanas logró reducir el período de despacho de aduanas de las

---

<sup>17</sup> Sultan Al-Khater, Subsecretario del Ministerio de Economía y Comercio (2013). Declaración leída en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali, Indonesia.

<sup>18</sup> Documentos de la OMC TN/TE/W/14 de 9 de octubre de 2002, TN/TE/W/19 y TN/MA/W/24 de 28 de enero de 2003, TN/TE/W/19/Corr.1 y TN/MA/W/24/Corr.1 de 21 de febrero de 2003 y TN/TE/W/27 y TN/MA/W/33 de 25 de abril 2003.

<sup>19</sup> Sultan Al-Khater, Subsecretario del Ministerio de Economía y Comercio (2013). Declaración leída en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali, Indonesia.

<sup>20</sup> Sultan Al-Khater, Subsecretario del Ministerio de Economía y Comercio (2013). Declaración leída en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali, Indonesia.

<sup>21</sup> General Customs Administration (2014). *The Strategic Plan Of The General Customs Administration*, Doha, Qatar.

mercancías hasta los 15 minutos, y posteriormente rebajar el porcentaje de las inspecciones al 5% sin que se haya visto resentida la seguridad del país.<sup>22</sup>

3.12. A principios de 2013 se dio un paso importante para combatir el comercio ilícito y la entrada de mercancías falsificadas en el país. Desde entonces, todas las mercancías que entran en Qatar tienen que tener un certificado de conformidad, que incluye una factura comercial original con el membrete, el sello y la firma del expedidor. La carga debe ir además acompañada de un certificado de la Cámara de Comercio. Todas las mercancías que figuren en la factura deben ir identificadas con su código del SA, lo cual, en la práctica, implica que sólo los agentes autorizados pueden despachar los envíos en la Administración General de Aduanas. Se ha hecho hincapié en la protección del mercado interno frente a productos peligrosos, que no cumplan las normas sanitarias o infrinjan los derechos de propiedad intelectual.

3.13. El contrabando está prohibido en virtud de la Ley N° 40 de 2002 (Ley de Administración Aduanera), modificada. Si se constata que una mercancía ha entrado en Qatar o se está intentando exportarla incumpliendo la legislación vigente, se impone una multa a la que se añaden los derechos que pueda haber pendientes de pago a la Administración General de Aduanas en el caso de que se trate de una importación. La Ley establece una lista de actividades que se considera que constituyen actos de contrabando.<sup>23</sup>

### 3.5.1 Ventanilla única

3.14. Durante el período objeto de examen se desarrolló y puso en marcha un sistema aduanero informatizado para racionalizar los procedimientos aduaneros, reducir la burocracia y los costos de sobrestadía y acelerar la entrada de las mercancías en el país. La ventanilla única de despacho de aduana de Qatar, conocida también como Al-Nadeeb, se ha aplicado en todos los principales puertos marítimos, terrestres y aéreos de Qatar. La ventanilla actúa como una plataforma que coordina todas las funciones y procedimientos ministeriales que demandan la Administración General de Aduanas y otros organismos públicos. El sistema de ventanilla única pretende, entre otros objetivos, armonizar los procedimientos y las normas con los compromisos contraídos en el marco de la Organización Mundial de Aduanas y la OMC y contribuir a la ola de desarrollo que está experimentando el país.

3.15. La ventanilla única integra procedimientos de los siguientes organismos públicos y del sector privado:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Medio Ambiente
- Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación
- Ministerio de Economía y Comercio
- Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio
- Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadística
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Ministerio de Energía e Industria
- Dirección General de Aviación Civil
- Cámara de Comercio e Industria
- Centro de Datos del CCG
- Agencias de transporte marítimo y correo urgente

3.16. La planificación y concepción de la ventanilla única tuvieron lugar durante 2008-2009, tras lo cual comenzó la fase de aplicación. En septiembre de 2011 el nivel de funcionalidad del sistema en los puertos marítimos ya era bastante elevado, tras lo cual se pasó a integrarlo con otros organismos públicos. En los aeropuertos y las fronteras terrestres, la funcionalidad operativa se logró a finales de 2012 y 2013, respectivamente.

3.17. El sistema recopila de los transitarios y los servicios de mensajeros información relativa a las mercancías importadas y en tránsito con el fin de analizar los riesgos antes de que lleguen a

---

<sup>22</sup> General Directorate of Customs (2014). "Qatar Customs Clearance Single Window QCCSW - Success Story", Doha, Qatar.

<sup>23</sup> Artículo 140, capítulo 5 de la Ley N° 40 de 2002, modificada.

Qatar, para así asegurar su rápido despacho en el puerto de entrada. Hay alrededor de 9.000 empresas registradas, entre ellas más del 90% de los importadores y exportadores locales, y más de 600 agentes de aduana formados. Hasta la fecha se han registrado en el sistema más de 58.000 usuarios.<sup>24</sup>

3.18. La ventanilla única de la Dirección de Aduanas forma parte de un esfuerzo más amplio emprendido por las autoridades para dar más transparencia a las cuestiones públicas. En este sentido, la iniciativa de administración electrónica del Gobierno -denominada Hukoomi- constituye una plataforma que permite acceder a la información de diferentes ministerios, incluida la información relativa a la ventanilla única de despacho de aduana de Qatar.<sup>25</sup>

### 3.5.2 Valoración en aduana

3.19. Los procedimientos de valoración en aduana se basan en la Ley de Aduanas de Qatar. Con arreglo a dichos procedimientos, que se incorporaron a la ventanilla única de despacho de aduana de Qatar y están en conformidad con los compromisos contraídos por Qatar en el marco de la OMC, el valor de las mercancías se calcula por el método del valor de transacción. En función de las transacciones anteriores, se utiliza uno de los siguientes métodos: i) el número de transacciones o ii) una valoración basada en un período de tiempo determinado, por ejemplo, el mes anterior. En caso necesario, la valoración se puede realizar también sobre la base del método de transacción de mercancías idénticas; si hace falta, el funcionario de aduanas puede aplicar otros métodos de manera consecutiva (algunos de ellos no forman parte de la ventanilla única).

3.20. Las estimaciones resultantes no son más que una referencia, por lo que no son vinculantes. El propietario de las mercancías tiene hasta 15 días después de registrar la declaración de aduana (o a partir de la fecha en que se le haya enviado el aviso de valoración por correo certificado) para apelar ante los tribunales.

### 3.5.3 Procedimiento de solución de diferencias en materia de valoración

3.21. La Ley establece los pasos que se deben seguir en caso de que surja una diferencia.<sup>26</sup> Lo habitual es que las diferencias surjan cuando el inspector o auditor modifica el valor de una declaración y recalcula los derechos con arreglo al nuevo valor. Si el propietario de la mercancía rechaza el nuevo valor, el inspector debe realizar el despacho de la mercancía a través del Comité de Solución de Diferencias en materia de Valoración previsto en la legislación para supervisar y resolver las diferencias. Paralelamente, el sistema calcula la diferencia y coloca la cantidad bajo garantía. Se realiza el despacho de los productos y se remite la declaración al Comité de Solución de Diferencias en materia de Valoración. Dicho Comité, que puede solicitar asistencia externa en caso necesario, analiza a continuación la diferencia y emite su decisión definitiva sobre el sistema que se ha de utilizar, y en función del resultado se tramita la declaración. El comerciante tiene derecho a apelar al Tribunal de Apelación qatarí si no está convencido de la decisión del Comité, sin que ello le acarree consecuencia alguna.

3.22. El Director puede permitir que se retire la mercancía objeto de la diferencia -siempre que la legislación no prohíba su entrada en Qatar- después de recaudar un depósito equivalente a la suma de los derechos de aduana determinados por el puesto aduanero.

### 3.5.4 Inspección previa a la expedición

3.23. En la actualidad Qatar no exige la inspección previa a la expedición conforme a lo acordado en el marco de los protocolos internacionales sobre el particular.

<sup>24</sup> General Customs Administration (2013). *Qatar Customs Clearance; Single Window QCCSW. A Success Story*. Presentación, Doha, Qatar.

<sup>25</sup> El sitio Web de administración electrónica del Gobierno se puede consultar en la dirección [http://portal.www.gov.qa/wps/portal/homepage!/ut/p/c5/04\\_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzA0sjR18Lk9AgHyla09vD1NTP3cjYwMDM6B8pFm8AQ7gaEBAzjIPrz6\\_Tzyc1P1C3lJdHQdFRUBK7iwSA!!/dl3/d3/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](http://portal.www.gov.qa/wps/portal/homepage!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzA0sjR18Lk9AgHyla09vD1NTP3cjYwMDM6B8pFm8AQ7gaEBAzjIPrz6_Tzyc1P1C3lJdHQdFRUBK7iwSA!!/dl3/d3/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)

<sup>26</sup> Ley N° 40 de 2002, modificada.

### 3.6 Evolución reciente

3.24. Las autoridades no han dejado de hacer esfuerzos durante el período objeto de examen para transformar el régimen de inversiones de Qatar y al mismo tiempo seguir desarrollando su régimen de política comercial. En este sentido, se han modificado leyes y reglamentos para aportar más transparencia y certidumbre a su régimen de inversión extranjera, racionalizar los procedimientos aduaneros, facilitar el suministro transfronterizo de servicios (véase el capítulo 2 para mayor información) y adoptar una nueva ley de competencia, entre otras iniciativas. Las autoridades han establecido además programas de promoción del comercio y han puesto en marcha nuevos instrumentos de política comercial relacionados con las cuestiones antidumping, los derechos compensatorios y las medidas de salvaguardia, así como con las normas de origen. De ese modo, las autoridades han puesto los compromisos de Qatar más en consonancia con el sistema multilateral de comercio.

3.25. Qatar ha seguido negociando acuerdos bilaterales de inversión y para evitar la doble imposición con países de todo el mundo (véase la sección 3.6.2 para mayor información).

#### 3.6.1 Inversión extranjera

3.26. La Ley N° 13 de 2000, modificada, estipula que los inversores extranjeros pueden invertir en todos los sectores de la economía qatarí siempre que tengan uno o varios socios qataríes que posean al menos el 51% del capital. La Ley establece asimismo excepciones a esta norma, que se pueden conceder por autorización del Ministerio de Economía y Comercio para permitir a los inversores extranjeros aumentar su parte del capital hasta el 100%.<sup>27</sup> Esas excepciones abarcan la inversión en los siguientes sectores: agricultura, manufacturas, salud, enseñanza, turismo, desarrollo y explotación de recursos naturales, energía y/o minería, consultoría, servicios de tecnología de la información, servicios culturales, deportivos y de esparcimiento y servicios de distribución, siempre que se trate de proyectos que estén en consonancia con los objetivos de desarrollo de Qatar.<sup>28</sup>

3.27. De conformidad con la Ley, se da preferencia a los proyectos que optimicen el uso de "materias primas nacionales, ramas de producción exportadoras, proyectos que presenten un producto nuevo o en los que se utilice tecnología moderna".<sup>29</sup> Los proyectos de inversión que pretenden ubicar en Qatar actividades pioneras a escala mundial o transferir conocimientos prácticos y/o tecnología a la mano de obra qatarí también se tienen en cuenta.

3.28. La Ley prohíbe la inversión extranjera en los bancos y las compañías de seguros -a menos que el Consejo de Ministros otorgue una excepción-, así como los derechos de las agencias comerciales y el comercio de bienes inmuebles. Por otra parte, la ley de inversiones prevé los siguientes incentivos:

- Se puede conceder suelo con un contrato a largo plazo por un período que no exceda de 50 años (renovables).
- Los inversores extranjeros pueden importar todo el equipo necesario para sus proyectos.
- Se exime al capital extranjero invertido de las obligaciones fiscales por un período que no exceda de 10 años a partir de la fecha en que se realice el proyecto de inversión. Se conceden exenciones arancelarias en relación con la maquinaria y el equipo importados para establecer un proyecto. Los proyectos de inversión extranjera en el sector industrial gozan de una exención aduanera sobre las materias primas importadas y los productos semimanufacturados que no se encuentren en los mercados locales y sean necesarios para la producción.

<sup>27</sup> Artículo 2, Parte 2 de la Ley N° 13 de 2000, modificada.

<sup>28</sup> Las disposiciones relativas a la inversión extranjera, así como las prescripciones en materia de propiedad, figuran en la Ley N° 10 de 2010, que modificó la Ley N° 13.

<sup>29</sup> Ley N° 13 de 2000.

- El capital social, los empréstitos y todos los ingresos procedentes de Qatar se pueden transferir al extranjero sin restricciones. Tampoco hay restricciones al cambio de divisas.
- Los inversores extranjeros tienen derecho a transferir la propiedad de sus inversiones a cualquier inversor extranjero o qatari; a la inversa, cualquier inversor qatari o extranjero les puede transferir la propiedad de sus inversiones.

3.29. En la actualidad hay dos zonas francas en funcionamiento -el Centro Financiero de Qatar y el Parque Científico y Tecnológico de Qatar-, en las que se pueden realizar inversiones extranjeras en servicios relacionados con las finanzas y la tecnología (incluidas empresas de investigación). Además, los inversores extranjeros en el sector de las manufacturas también se pueden beneficiar de exenciones fiscales.

3.30. El sistema jurídico de Qatar también da cabida a la inversión extranjera en los servicios. Además, al no haber requisitos técnicos sectoriales, los incentivos a la inversión extranjera también abarcan la inversión en los servicios. Así sucede desde hace mucho tiempo en el sector de la energía, en el que los proveedores de servicios multinacionales llevan al menos 40 años trabajando con proveedores locales.

3.31. La inversión extranjera está sujeta a la posibilidad de expropiación sólo en casos de interés público (disposición que se aplica también a los inversores locales), por medio de un proceso en el que la ley obliga a pagar una compensación proporcionada. Una vez en marcha la inversión, los inversores extranjeros son libres de transferir su capital privado al extranjero o de transferir la propiedad de la inversión a otro propietario nacional o extranjero.

### 3.6.2 Tratados en materia de doble imposición

3.32. Qatar ha firmado diversos tratados en materia de doble imposición para facilitar la inversión extranjera y aportar transparencia tanto a los inversores como a las autoridades. A continuación se facilita una lista de los países con los que hay tratados en materia de doble imposición en vigor:

#### Países con los que Qatar mantiene en vigor tratados en materia de doble imposición

País	Fecha de la firma	Entrada en vigor
Argelia	3/7/2008	15/3/2011
Armenia	22/4/2002	1/1/2008
Austria	30/12/2010	7/3/2012
Azerbaiyán	28/8/2007	24/2/2008
Belarús	3/4/2007	24/11/2007
Brasil	20/1/2010	11/7/2010
Bulgaria	22/3/2010	23/12/2010
CCG	1981	1989
China	2/4/2004	21/10/2008
Chipre	11/11/2008	20/3/2009
Corea del Sur	27/3/2007	15/4/2009
Croacia	7/11/2008	3/4/2009
Cuba	2/4/2004	1/1/2009
Eslovenia	10/1/2010	1/12/2010
Federación de Rusia	20/4/1998	5/9/2000
Filipinas	14/12/2008	11/5/2011
Francia	4/12/1990	1/12/1994
Georgia	20/12/2010	11/3/2011
Grecia	26/10/2008	21/3/2010
India	7/4/1999	15/1/2000
Indonesia	30/4/2006	19/9/2007
Irán	17/7/2000	21/9/2010
Italia	15/10/2002	7/2/2011
Japón	21/5/2009	21/5/2009
Jordania	12/1/2004	31/12/2008
Líbano	23/1/2005	1/1/2010
Luxemburgo	3/7/2009	9/4/2010

País	Fecha de la firma	Entrada en vigor
Macedonia	28/1/2008	13/10/2008
Malasia	3/7/2008	28/1/2009
Malta	26/8/2009	9/12/2009
Marruecos	17/3/2006	7/4/2009
Mónaco	19/11/2009	1/6/2010
Nepal	15/10/2007	19/5/2009
Noruega	29/6/2009	27/12/2009
Países Bajos	24/4/2008	1/1/2010
Pakistán	6/4/1999	28/3/2000
Panamá	23/9/2010	5/5/2011
Polonia	1/11/2008	28/12/2009
Reino Unido	25/6/2009	15/10/2010
Rumania	24/10/1999	4/9/2003
Senegal	10/6/1998	1/1/2000
Serbia	19/11/2009	1/12/2010
Seychelles	1/7/2006	6/5/2007
Singapur	28/11/2006	4/9/2007
Siria	23/10/2003	27/4/2006
Sri Lanka	7/11/2004	2/4/2007
Sudán	30/6/1998	1/1/2004
Suiza	24/9/2009	1/1/2011
Túnez	8/3/1997	1/1/1999
Turquía	25/12/2001	11/2/2008
Venezuela	28/7/2006	30/7/2007
Viet Nam	8/3/2009	16/3/2011
Yemen	7/8/2000	1/1/2008

Fuente: Ministerio de Hacienda.

3.33. Las autoridades han seguido negociando otros tratados en materia de doble imposición para facilitar la inversión extranjera e incrementar las corrientes comerciales; el último se firmó con Kazajstán en enero de 2014. Desde 2005 se han firmado algunos tratados más, pero están pendientes de ser ratificados para poder entrar en vigor. Asimismo, se está negociando con una treintena de países de todo el mundo.

### 3.6.3 Normas de origen

3.34. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Qatar se han actualizado las normas de origen.<sup>30</sup> De conformidad con los cambios, todas las mercancías importadas que pasen por la Administración General de Aduanas deben ir acompañadas de un certificado oficial en el que se indique el origen de las mercancías de conformidad con las normas y los compromisos internacionales. El certificado de origen de las mercancías debe otorgarlo la Cámara de Comercio del país exportador u otra entidad homologada por la Administración General de Aduanas. Además, la legislación autoriza a la Administración General de Aduanas a cuestionar la información y las conclusiones recogidas en dicho certificado. La Administración General de Aduanas tiene derecho a solicitar documentación adicional, como recibos, contratos o cualquier otra documentación relativa al producto.

3.35. La reglamentación indica que, de conformidad con la legislación internacional y los procedimientos habituales, si la cadena de producción pasa a un tercer país y el valor añadido de la mano de obra o el capital incorporados en ese país excede del 50%, se considera que el origen de la mercancía es ese tercer país.

3.36. Todos los productos que llegan a la frontera qatarí deben llevar un sello o un adhesivo en el que se indique su origen. Si la naturaleza del producto lo impide, se debe presentar en su lugar un documento en el que se indique la aprobación previa de la Administración General de Aduanas. Si un producto no cumple esos requisitos, la Administración General de Aduanas puede conceder una exención, en cuyo caso todos los trámites necesarios se realizan en el almacén de la Administración General de Aduanas o en el almacén del propio importador, bajo supervisión de las autoridades. Sin embargo, si el importador reincide en este incumplimiento, la Administración

<sup>30</sup> Decisión N° 21 de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda.



General de Aduanas puede denegar la entrada del producto en Qatar. Además, cualquier producto que entre en el mercado sin una indicación de su origen será tratado como un producto introducido ilegalmente a través del contrabando, de conformidad con la Ley de Aduanas.

3.37. Las disposiciones descritas *supra* se aplican a todas las mercancías importadas en el CCG de conformidad con la Ley de Aduanas Común del CCG. A los productos manufacturados en el CCG se les trata en la frontera qatarí como a los productos producidos en el mercado interno.

#### **3.6.4 Medidas antidumping, medidas compensatorias y medidas de salvaguardia**

3.38. Su Alteza el Emir ratificó la Ley N° 10 de 2013 en el segundo semestre del año, con lo que adoptó para Qatar la legislación del CCG en materia de medidas antidumping, medidas compensatorias y medidas de salvaguardia. La Ley, elaborada en el nivel del CCG, tiene por objeto permitir a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para proteger los mercados nacionales frente al dumping, las subvenciones ilegales y los aumentos súbitos de las importaciones. Además, la Ley encomienda a la Oficina de la Secretaría Técnica -un órgano de carácter técnico establecido en el nivel del CCG- la supervisión de todos los incidentes relacionados con esas cuestiones en el CCG.<sup>31</sup> Dicha Oficina informa directamente al Comité Ministerial, un órgano compuesto por representantes designados por los Estados miembros del CCG, y sigue sus decisiones. El cometido de la Oficina es vigilar y regular todos los incidentes que se den en el CCG y aportar asesoramiento técnico en relación con las medidas cautelares que se deban adoptar para proteger los mercados internos de los Estados miembros.

3.39. La legislación otorga a cualquier entidad el derecho a plantear un caso ante la Oficina de la Secretaría Técnica si considera que ha habido dumping. Una vez abierto el caso, la ley obliga a realizar una investigación para cuantificar el grado de daño sufrido por el mercado local. Posteriormente se pueden adoptar medidas para compensar el daño estimado si se confirma que ha habido dumping. La ley también autoriza a la Administración General de Aduanas a exigir al importador un depósito proporcional al valor de la mercancía supuestamente objeto de dumping en el país. Dicho depósito se devuelve íntegramente al importador si este se compromete a vender la mercancía al precio establecido por la Administración General de Aduanas, que incluye el derecho antidumping.

3.40. En Qatar sólo se pueden aplicar medidas compensatorias a raíz de la apertura de un caso en la Oficina de la Secretaría Técnica. Una vez abierto el caso, la ley obliga a realizar un informe para determinar el alcance de las subvenciones concedidas a las mercancías que pretenden entrar en Qatar, y se aplica la medida compensatoria en proporción a la subvención estimada.

3.41. La ley permite aplicar derechos de importación temporales adicionales si se produce un aumento súbito de las importaciones de un producto determinado.

3.42. Las autoridades tienen previsto notificar al Comité Antidumping de la OMC las nuevas disposiciones legislativas en materia de medidas antidumping, en consonancia con las disposiciones del artículo VI del GATT.

#### **3.6.5 Propiedad intelectual**

3.43. La legislación qatarí relativa a la propiedad intelectual se centra sobre todo en las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. El marco jurídico de la protección de esos derechos se basa en la Ley N° 17 de 2011. Dicha Ley autoriza a la Administración General de Aduanas a adoptar medidas de protección frente a la posibilidad de que entren productos falsificados en Qatar. Cualquier empresa o persona interesadas pueden presentar una reclamación formal frente a cualquier producto del que se sospeche que es un producto falsificado que amenace su participación en el mercado. La Administración General de Aduanas, por su parte, está obligada a abrir una investigación. La Ley establece que no se debe adoptar ninguna medida a menos que haya pruebas que demuestren que los productos sospechosos son efectivamente productos falsificados y por tanto infringen los derechos de propiedad intelectual.

---

<sup>31</sup> La Oficina de la Secretaría Técnica la componen especialistas que trabajan bajo la supervisión del Comité Ministerial.

3.44. Si se demuestra que un producto es un producto falsificado, la Administración General de Aduanas prohíbe inmediatamente su importación e informa al país que lo exporta de su medida, explicando los motivos. En caso de diferencia, el asunto se remite inmediatamente al tribunal competente en Qatar con la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Qatar.

### 3.6.6 Licencias de importación

3.45. No se exigen licencias de importación, y cualquier comerciante que cuente con un certificado de registro comercial en vigor puede realizar actividades de importación y exportación. Las licencias comerciales en vigor se pueden transferir entre individuos y/o empresas, siempre que se cumpla la normativa.

### 3.6.7 Procedimientos aduaneros electrónicos para el transporte aéreo de mercancías

3.46. Actualmente, la coordinación entre la Administración General de Aduanas y Qatar Airways se realiza sin papeles. Desde finales de 2012, la coordinación entre la ventanilla única de despacho de aduana de Qatar y Qatar Airways requiere la presentación del manifiesto general, el manifiesto de carga y el conocimiento de embarque por vía electrónica antes de aterrizar en Qatar. Las comunicaciones en papel se eliminarán y están siendo sustituidas por notificaciones a través de mensajes de texto y correos electrónicos.

3.47. Está previsto que la Administración General de Aduanas firme un memorándum de entendimiento con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) para introducir el conocimiento de embarque aéreo electrónico; en consecuencia, las autoridades permitirán a los importadores presentar el conocimiento de embarque aéreo por vía electrónica, sin tener que hacerlo en papel. Además, la Administración General de Aduanas, en cooperación con la IATA, tiene previsto aplicar el concepto de carga aérea electrónica, que permitirá a los comerciantes presentar electrónicamente la documentación necesaria para el despacho de la mercancía, como facturas, listas de embalaje, certificados de origen y otros documentos anexos a la declaración de aduana. La nueva tecnología sustituirá a diversos documentos en papel con vistas a la presentación electrónica.<sup>32</sup>

### 3.6.8 Legislación en materia de competencia

3.48. Qatar también ha adoptado disposiciones jurídicas en materia de competencia en el período objeto de examen. La Ley N° 19 de 2006 establece el fundamento jurídico del marco de competencia y de lucha contra los monopolios. De conformidad con dicho marco, la Ley prohíbe determinadas actividades que puedan dar lugar a la manipulación de los precios o cantidades que se ofrecen en el mercado. Esto incluye proporcionar "una repentina abundancia de un producto que dé lugar a su venta a un precio que afecte a la economía de los demás competidores", generar intencionadamente una escasez, restringir las actividades de producción, fabricación, distribución o comercialización de tal modo que se pueda restringir la distribución de mercancías, publicar una inflación falsa, las prácticas colusorias en materia de contratación, la presentación de ofertas excesivamente generosas y las ofertas de importación o la negativa a suministrar un producto escaso cuando su suministro es económicamente posible, entre otras prácticas.<sup>33</sup>

3.49. La adquisición de acciones o las fusiones de dos o más personas jurídicas que den lugar a una entidad con poder de mercado se deben notificar al Comité de Lucha contra los Monopolios y de Protección de la Competencia. Dicho Comité, presidido por el ministro de Economía y Comercio, debe publicar una decisión en los 90 días posteriores a la recepción de la notificación. El incumplimiento de la obligación de notificación se puede castigar con una multa de entre 1.000 QR y 5 millones de QR.

---

<sup>32</sup> Los documentos que ahora se deberán presentar electrónicamente son el manifiesto general, el manifiesto de carga, la solicitud de modificación del manifiesto, la solicitud de anulación del manifiesto, el pago electrónico, la declaración de aduana, la solicitud de modificación de la declaración, la solicitud de anulación de la declaración, la solicitud de importación temporal, la solicitud de prórroga de la importación temporal, la solicitud de inspección *in situ*, el formulario de reembolso de derechos, el informe de incumplimiento y los procedimientos jurídicos conexos, la autorización de los comerciantes a las agencias de despacho de aduanas, otras autorizaciones de organismos públicos y el envío electrónico de la declaración a los inspectores.

<sup>33</sup> Artículo 3 de la Ley N° 19 de 2006.

3.50. La Ley también establece excepciones. De hecho, las disposiciones de la Ley no se aplican a las "prácticas soberanas del Estado"<sup>34</sup>, concepto que abarca a las instituciones, organismos, empresas y entidades públicas sujetas a las directivas y la supervisión del Estado. Asimismo, se pueden hacer excepciones en el caso de fusiones y adquisiciones que se considere que infringen la libre competencia pero que contribuyen al progreso económico de una manera que compensa la infracción.

### 3.6.9 Tasdeer

3.51. El programa de promoción de las exportaciones del Banco de Desarrollo de Qatar -Tasdeer- se estableció en 2011 en el marco de los esfuerzos de las autoridades por promover la diversificación económica y reducir la dependencia de las actividades del sector de los hidrocarburos, en consonancia con los objetivos de la Visión Nacional de Qatar 2030. Desde entonces, las actividades de Tasdeer han abarcado dos esferas: el desarrollo y la promoción de las exportaciones y los seguros de exportación. En 2012, Tasdeer adoptó una estrategia de desarrollo de las exportaciones que se está aplicando en la actualidad. La estrategia, que se centra en las exportaciones de productos distintos del petróleo y el gas, clasifica a las empresas en función de su disponibilidad para exportar y de los productos de exportación de Qatar. Sobre esa base, Tasdeer adapta sus servicios de promoción de las exportaciones.

3.52. Tasdeer también da cobertura de seguros a la exportación a cualquier exportador que tenga su base en Qatar.<sup>35</sup> La cobertura de los riesgos previos a la expedición ofrece protección frente a las pérdidas causadas por las siguientes eventualidades: que el comprador extranjero incurra en insolvencia, que se cancele el contrato o se produzca otro incumplimiento importante del contrato, la adopción de medidas desfavorables por gobiernos extranjeros o acontecimientos bélicos, o medidas de embargo impuestas por Qatar o por terceros. La póliza de seguro abarca hasta el 90% del valor del envío.

3.53. Tasdeer también ha puesto en marcha publicaciones periódicas (informes comerciales, boletines, estudios de mercado, directorios de exportación) y además ha publicado (en 2013) una guía de exportación de fácil uso para los clientes en conjunción con el ITC. También ha llevado a cabo iniciativas de promoción de las exportaciones fuera de Qatar a través de exposiciones, reuniones, talleres y seminarios con organizaciones internacionales relacionadas con el comercio.

### 3.7 Próximos cambios en la reglamentación

3.54. El ministro de Economía y Comercio creó un comité de asesoramiento jurídico de alto nivel (establecido en noviembre de 2012) para examinar y actualizar toda una serie de leyes y procedimientos que afectan al entorno empresarial qatari. Se espera que las modificaciones allanen la actividad de las empresas en Qatar y simplifiquen los procedimientos para establecer empresas en el país. Las próximas modificaciones están aún en fase de examen jurídico, pero se prevé que se les dé forma de ley en el primer trimestre de 2014. También está previsto examinar la Ley de protección al consumidor (Nº 8 de 2008) y la Ley de agentes comerciales (Nº 8 de 2002), con vistas a actualizarlas una vez entren en vigor las modificaciones mencionadas *supra*.

3.55. A continuación se enumeran las leyes que se están examinando en la actualidad:

- **Ley de sociedades mercantiles (Nº 5 de 2002)**. Los cambios propuestos incluyen, entre otras cosas, nuevas reglas de gobernanza empresarial, el establecimiento de una ventanilla única en el Ministerio de Economía y Comercio para establecer una empresa, cambiar la figura jurídica de la sociedad unipersonal por la de sociedad de responsabilidad limitada -que puede estar compuesta por una o varias personas-, eliminar la exigencia de 200.000 QR a quienes tengan la intención de establecer una empresa, la especificación de las sanciones y nuevas normas sobre la composición de la junta directiva de las sociedades anónimas por acciones, de conformidad con las cuales un tercio de la junta directiva de esas empresas no tendrá por qué estar compuesto por titulares de acciones de la empresa.

<sup>34</sup> Artículo 6 de la Ley Nº 19 de 2006.

<sup>35</sup> Para mayor información sobre Tasdeer, consúltese <http://www.qdb.qa/English/Products/Exporting/Pages/default.aspx>.

- **Ley del registro mercantil (N° 25 de 2005)**. Los cambios propuestos abarcan, entre otras cosas, la inscripción en el registro de una empresa y sus filiales en un mismo asiento del registro, el establecimiento de la obligación de renovar anualmente la inscripción, la actualización de las multas por incumplimiento de la ley y procedimientos de conciliación en caso de incumplimiento.
- **Ley de fondos de inversión (N° 25 de 2002)**. Los cambios propuestos abarcan nuevos productos (como los fondos del mercado monetario y los fondos holding) y procedimientos, además de una actualización de las sanciones. En particular, el registro de los fondos de inversión se trasladará a la Dirección de Mercados Financieros de Qatar, y se exigirá un mínimo de 10 millones de QR para establecer un fondo. Las sociedades de inversión estarán obligadas a cotizar en bolsa en el plazo de dos meses a partir de su inscripción en el registro.
- **Ley de licencias comerciales, industriales y de empresas similares (N° 3 de 1975)**. La Ley, que establece las reglas y procedimientos que regulan la adquisición de una licencia empresarial en Qatar, verá modificados principalmente los siguientes aspectos: i) todos los vendedores a pequeña escala deberán estar vinculados a empresas establecidas (que cuenten con una licencia); ii) las multas y los procedimientos de conciliación en caso de infracción de la ley; iii) los requisitos de renovación de la licencia (que se uniformizarán); y iv) se garantizará un plazo de respuesta de un día para las solicitudes de licencia presentadas al Ministerio de Economía y Comercio para que luego se pueda solicitar la autorización de otros organismos de reglamentación de Qatar.

## 4 ACUERDOS COMERCIALES

### 4.1 Acuerdos comerciales bilaterales

4.1. Qatar tiene dos tipos de acuerdos relacionados con el comercio, entre otros protocolos, que sirven de base a su marco comercial bilateral: los acuerdos de promoción y protección recíproca de las inversiones y los acuerdos de cooperación económica, comercial y técnica. Dichos acuerdos, que complementan la política que se realiza en el CCG, establecen el marco jurídico que facilita y promueve el comercio y las corrientes bilaterales de inversión extranjera. Los acuerdos se han negociado a escala bilateral y están en consonancia con las directrices del CCG.

4.2. Los acuerdos de promoción y protección recíproca de las inversiones otorgan el trato NMF a las inversiones entre las partes, incluso a las inversiones realizadas antes de que se firmara el acuerdo en cuestión.<sup>36</sup> Sin embargo, el trato no discriminatorio sólo se concede a los inversores de los países contratantes y no se garantiza en situaciones en las que las inversiones sean propiedad de personas físicas o jurídicas de terceras partes no contratantes o estén bajo su control. Los acuerdos también establecen orientaciones en caso de expropiación y compensación. Asimismo, garantizan la libre circulación del capital, los beneficios, las ganancias, los pagos y otras corrientes financieras pertinentes relacionadas con la inversión, y se autoriza a los consultores extranjeros a trabajar.

4.3. Los acuerdos también establecen un procedimiento de solución de diferencias para aquellos casos en los que las consultas entre las partes afectadas no den un resultado satisfactorio para todas las partes. Si se mantiene el desacuerdo, las partes tienen la posibilidad de plantear el caso a un tribunal competente en el país receptor de las inversiones, al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones o a un tribunal arbitral *ad hoc*. Toda disposición legislativa adoptada por uno de los países firmantes del acuerdo que conceda un trato más favorable que el otorgado en virtud del acuerdo prevalece sobre este.

4.4. Las esferas relacionadas con el comercio de los acuerdos de cooperación económica, comercial y técnica abarcan la promoción y facilitación bilateral de las corrientes comerciales de productos industriales (tanto intermedios como finales), la agricultura, las materias primas y los servicios.<sup>37</sup> A nivel sectorial, esos acuerdos abarcan la industria (manufacturas), la minería, la energía, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la construcción y el turismo. Los acuerdos establecen además que las partes contratantes deben permitir los métodos de pago entre las personas físicas y jurídicas de ambos países que se ajusten a la reglamentación y los procedimientos financieros internacionales habituales. Además, los dos países deben fomentar la promoción del comercio bilateral a través de sus respectivas cámaras de comercio, exposiciones comerciales bilaterales y talleres de formación y orientación. Los acuerdos también estipulan la creación de una comisión conjunta de cooperación económica, comercial y técnica encargada de aplicar el acuerdo y ampliar las esferas de interés mutuo.

4.5. A continuación se reproduce una lista de países con los que Qatar tiene acuerdos de promoción y protección recíproca de las inversiones y acuerdos de cooperación económica, comercial y técnica en vigor:

País	Firma del acuerdo de cooperación económica, comercial y técnica	Firma del acuerdo de promoción y protección de las inversiones
Alemania	14/6/2005	-
Argelia	24/10/1996	24/10/1996
Argentina	18/1/2010	-
Armenia	22/4/2002	22/4/2002
Azerbaiyán	30/11/2004	28/8/2007
Belarús	17/2/2001	-
Bosnia y Herzegovina	1/6/1998	1/6/1998
Brasil	20/1/2010	-

<sup>36</sup> Ministry of Economy and Commerce (2014).

<sup>37</sup> Ministry of Economy and Commerce (2014).

País	Firma del acuerdo de cooperación económica, comercial y técnica	Firma del acuerdo de promoción y protección de las inversiones
Bulgaria	14/4/2009	8/11/2007
Chad	22/11/1999	22/11/1999
China	11/3/1985	9/4/1999
Chipre	11/11/2008	11/11/2008
Congo	28/3/2010	28/3/2010
Corea del Sur	21/4/1984	16/4/1999
Costa Rica	25/1/2010	25/1/2010
Côte d'Ivoire	16/5/2002	-
Croacia	23/4/2009	12/11/2001
Cuba	14/9/2000	12/11/2001
Egipto	2/1/1990	-
Eritrea	7/8/2000	-
Eslovenia	Enero-10	-
Estados Unidos	19/3/2004	-
Federación de Rusia	27/11/1990	-
Filipinas	15/12/2008	-
Finlandia	10/6/2002	12/11/2001
Francia	16/12/1974	8/7/1996
Gambia	17/5/2002	-
Ghana	17/5/2002	-
Grecia	16/3/2007	-
India	19/4/1984	7/4/1999
Irán	10/11/1991	20/5/1999
Iraq	1979	-
Italia	16/1/1992	22/3/2000
Japón	16/3/2007	-
Jordania	8/7/1980	-
Kazajstán	23/5/1998	4/2/2008
Líbano	16/8/2000	28/4/2010
Libia	28/4/2004	-
Luxemburgo	9/6/2011	-
Malasia	25/1/1975	-
Mali	18/5/2002	18/5/2002
Marruecos	27/2/1990	-
Mauritania	25/12/2003	-
Mongolia	29/11/2007	29/11/2007
Montenegro	17/2/2009	-
Nepal	16/6/2005	-
Níger	18/5/2002	-
Pakistán	16/4/1984	6/4/1999
Reino Unido	19/6/1976	-
Rumania	6/6/1996	-
Senegal	10/6/1998	10/6/1998
Singapur	30/10/2007	-
Siria	2/12/1990	23/10/2003
Somalia	27/5/1975	-
Sudáfrica	20/10/2002	-
Sudán	30/6/1998	-
Tailandia	12/4/1999	-
Tayikistán	6/5/2007	6/5/2007
Túnez	26/10/1975	-
Ucrania	13/1/2002	-
Venezuela	21/1/2010	-
Viet Nam	11/12/2007	-
Yemen	30/1/2000	7/8/2000

Fuente: Ministerio de Economía y Comercio.

#### 4.1.1 El Consejo de Cooperación del Golfo

4.6. Qatar entró a formar parte de la Unión Aduanera del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) -que tiene su sede en Riad- el 1º de enero de 2003.<sup>38</sup> Por consiguiente, su arancel se alineó con el de los demás Estados miembros del CCG, se limitaron los obstáculos comerciales entre los Estados miembros y se uniformizaron los procedimientos de importación y exportación en toda la Unión Aduanera. Desde entonces, los Estados miembros coordinan la política comercial a nivel del CCG, en particular en lo que se refiere a la negociación de acuerdos de libre comercio con países que no forman parte del CCG.

4.7. Las principales esferas reguladas por la Unión Aduanera del CCG figuran en el convenio económico entre los miembros del CCG firmado en la Cumbre de Mascate de diciembre de 2001. En particular, el artículo 1 del convenio económico entre los países del CCG contiene los principios fundamentales por los que se guía la Unión Aduanera, a saber: la aplicación de un arancel exterior común a todos los países que no forman parte del CCG, la uniformización de los procedimientos aduaneros, la recaudación de los derechos de aduana en un único punto de entrada, la libre circulación de mercancías entre los países del CCG y la concesión del trato nacional a las mercancías producidas en cualquiera de los países del CCG.

4.8. La diversificación económica de Qatar, sus objetivos de seguridad alimentaria y los objetivos de desarrollo del sector privado están en consonancia con el objetivo fundamental de política comercial del CCG de liberalizar el comercio entre los Estados miembros del CCG. El establecimiento de una zona de libre comercio del CCG abrió los mercados a las empresas locales, lo cual se espera que siga impulsando el desarrollo del sector privado en Qatar. El acuerdo de la Unión Aduanera también especifica una serie de normas sanitarias y fitosanitarias.

4.9. El CCG estableció en 2010 una moratoria que retrasó las negociaciones entre el CCG y otros países hasta que se completen los estudios sobre sus efectos económicos.<sup>39</sup>

#### 4.1.2 Zona Panárabe de Libre Comercio

4.10. La Zona Panárabe de Libre Comercio (PAFTA), también conocida como Gran Zona Árabe de Libre Comercio y de la que Qatar es miembro fundador, se estableció formalmente el 27 de febrero de 1997.<sup>40</sup> El Tratado de la Zona Panárabe de Libre Comercio, que amplió un Convenio de facilitación y fomento de los intercambios comerciales entre países árabes en vigor desde 1981, preveía en un principio un período de transición de 10 años (posteriormente reducido a 7 años) para el establecimiento de una zona de libre comercio. El establecimiento de dicha zona incluía la eliminación progresiva de los derechos de aduana y otros derechos que distorsionaban el comercio (que se completó en 2005), así como la eliminación de todos los obstáculos no arancelarios al comercio, incluidos los administrativos, monetarios, financieros y técnicos.

4.11. Qatar concede un trato especial al Sudán y el Yemen sobre la base de las normas de la PAFTA que otorgan un trato preferencial a los países menos adelantados, por lo que, desde principios de 2014, las exportaciones sudanesas y yemeníes a Qatar entran en el país libres de derechos, mientras que las exportaciones qataríes al Sudán y el Yemen están sujetas a derechos de aduana. Qatar también da un trato preferencial a Palestina al amparo del Tratado de la PAFTA. Las exportaciones fabricadas en Palestina entran por tanto en Qatar libres de derechos, mientras que las exportaciones qataríes a Palestina están sujetas a derechos de aduana.

4.12. Durante el período objeto de examen, Qatar aplicó normas de origen conforme a lo estipulado en el Tratado de la PAFTA. Hasta 2010, las normas aplicadas exigían que el valor añadido no fuese inferior al 40% del costo franco fábrica para poder considerar que el producto

<sup>38</sup> Decreto N° 81 de 2003 del Emir.

<sup>39</sup> Decisión del CCG de 6 de diciembre de 2010.

<sup>40</sup> Los Estados miembros son Qatar, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Jordania, Túnez, la Arabia Saudita, el Sudán, Siria, Iraq, Omán, Palestina, Kuwait, el Líbano, Libia, Argelia, Marruecos y el Yemen. Se ha puesto en marcha el proceso de adhesión de Djibouti, Somalia, las Comoras y Mauritania.

era originario de un Estado miembro de la PAFTA.<sup>41</sup> Desde entonces, las normas de origen se han cambiado y se ha adoptado un enfoque basado en el proceso de producción.<sup>42</sup>

4.13. Las negociaciones sobre el comercio de servicios en el contexto de la PAFTA, en las que participa Qatar, siguen abiertas.

## **4.2 Organización Mundial del Comercio**

4.14. Qatar se convirtió oficialmente en Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) después de incorporar los Acuerdos de la OMC en la legislación qatarí en virtud del Decreto N° 24 de 1995 del Emir, que sirvió por tanto para ratificar los Acuerdos a nivel interno. Dentro de la OMC, Qatar ha negociado una iniciativa en el Comité de Comercio y Desarrollo relativa a la definición del gas natural y sus derivados como bien ambiental, con lo que pretende facilitar aún más el comercio mundial.

4.15. Qatar realiza un seguimiento de los compromisos que ha contraído en el marco de la OMC a través de un Comité Nacional para la OMC, compuesto de representantes de los ministerios y organismos gubernamentales competentes y presidido por una persona designada por el Ministerio de Economía y Comercio. El Comité vigila asimismo las iniciativas emprendidas en nombre de Qatar en el contexto del sistema multilateral de comercio.

### **4.2.1 Programa de Doha para el Desarrollo**

4.16. En consonancia con su papel de anfitrión de la conferencia en la que se puso en marcha el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), Qatar no ha dejado de promover la liberalización del comercio internacional. En particular, ha tratado de limitar obstáculos que limitan el crecimiento del comercio y de respaldar el papel de los países en desarrollo en el comercio internacional.

4.17. Qatar ha participado activamente en las negociaciones del PDD. Sus principales objetivos dentro del PDD incluyen la mejora del acceso a los productos no agrícolas y la supresión de las subvenciones a la agricultura, la libre circulación de las personas físicas y la facilitación del comercio. Además ha promovido el comercio internacional a través de acuerdos bilaterales relacionados con el comercio y la inversión con muchos países (véase la sección 4.1). Esos acuerdos complementan a otros sobre doble imposición, promoción del comercio, eliminación de derechos de aduana, solución de diferencias, cooperación económica y técnica y creación de capacidad, entre otros. Además, Qatar ha hecho esfuerzos especiales por completar acuerdos de ese tipo con países en desarrollo. De conformidad con esos acuerdos, Qatar y sus interlocutores se conceden mutuamente un trato no discriminatorio en su marco bilateral de comercio e inversión.

---

<sup>41</sup> Normas de origen árabes de 1998, establecidas de conformidad con el Tratado de la PAFTA.

<sup>42</sup> Normas de origen árabes detalladas, establecidas en el Tratado de la PAFTA.



## 5 REFERENCIAS

- Al Meezan, portal jurídico de Qatar: <http://www.almeezan.qa/>
- Ashghal (Organismo de Obras Públicas de Qatar): <http://www.ashgal.gov.qa/>
- General Customs Administration (2013), Presentación, "Qatar Customs Clearance Single Window QCCSW - Success Story", Doha, Qatar.
- General Customs Administration (2014), *The Strategic Plan of The General Customs Authority*, Doha, Qatar.
- General Secretariat for Development Planning (2008), *Qatar National Vision 2030*, Doha, Qatar.
- General Secretariat for Development Planning (2011), *Qatar National Development Strategy*, Doha, Qatar.
- Hassad Food (2014), Oficina del Presidente, Doha, Qatar.
- Hukoomi: <http://www.egovernment.qa/>
- ICTQatar: <http://www.ictqatar.qa/>
- FMI (2011, 2012), Consulta del Artículo IV, Washington, D.C.
- FMI (2014), World Economic Outlook database. Disponible en <http://www.imf.org/>
- Middle East Economic Digest: <http://www.meed.com/>
- Ministry of Development Planning and Statistics: <http://www.gsdp.gov.qa/>
- Ministry of Economy and Commerce: <http://www.mec.gov.qa/>
- Ministry of Economy and Commerce (2012), *Qatar Business and Trade Report*, Doha, Qatar.
- Ministry of Finance: <http://www.mof.gov.qa/>
- Qatar Central Bank, *Quarterly Statistical Bulletin*. Disponible en la dirección <http://www.qcb.gov.qa/>
- Qatar Development Bank: <http://www.qdb.qa/>
- Qatar National Bank, QNB Capital LLC: <http://www.qnb.com.qa/>
- Qatar Tourism Authority: <http://www.qatartourism.gov.qa/>
- Sovereign Wealth Fund Institute: <http://www.swfinstitute.org/>
- Banco Mundial (2014): <http://www.worldbank.org/>

### **Discursos:**

Hamad bin Khalifa Al-Thani (2013), Foro de Doha:

1. [http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir\\_speech.pdf](http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir_speech.pdf)
2. [http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir\\_speech.pdf](http://dohaforum2013.qatarconferences.org/includes/data/2013/speeches/Emir_speech.pdf)

Sultan Al-Khater, Subsecretario del Ministerio de Economía y Comercio (2013):

1. Declaración leída en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali, Indonesia.

Tamim bin Hamad Al-Thani (2013): Discurso ante el Consejo de la Shura.

---